



Villa de La Oliva de Mérida. Año de 1894 á 1895.

Libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento en el corriente año, y cuya corporación se ha constituido el 1.º de Enero de 1894, en la forma siguiente.

Alcalde presidente — Don Celestino Saenz Sanguas.
1.º Teniente — Don Manuel Blanco Montero.
2.º Idem. — Don Juan Romo Nuñez.
Síndico. — Don Victoriano Martín de Sanguas.
Suplente de idem. — Don Eusebio Sancho Franco.
1.º Interventor. — Don Juan Arivalo (Nuñez) Mediano.
Regidores — Don Joaquín Montenegro y Saenz.
Idem. — Don Francisco Olea Villanueva.
Idem. — Don Casimiro Soriano Pozo.

Secretario Don Casiano Martín y Galán.



Folio uno

014.708

Sesion inaugural que celebra este Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 13 del Real Decreto de 24 de Marzo de 1894, y de conformidad con el 53 y siguientes de la vigente ley Municipal, a fin de constituirse en forma legal

En la villa de la Oliva de Mérida a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la hora de las diez de su mañana se constituyó en las Casas Concejales el Ayuntamiento que era con su presidente Don Aurelio Franco Sanchez a objeto de dar posesion a los nuevos concejales y constituir el Ayuntamiento en forma legal segun dispone el art.º cincuenta y tres de la vigente Ley Municipal, y para lo cual han sido presentadas en esta Secretaria en el termino prevenido por el art.º trece del Real Decreto de veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa, las certificaciones de los Concejales electos Don Celestino Saenz Tanguas, Don Juan Arivalo Mediano, Don Juan Romeo Nuñez y Don Carimiro Soriano Pozo; anunciada la llegada de dichos Señores el Sr. Alcalde saliente Don Aurelio Franco Sanchez ratificó a recibirles colocandolos a cada cual en posesion de sus cargos. Inmediatamente procedió a constituirse el nuevo Ayuntamiento examinandose el numero de votos que cada concejal ha obtenido resultaron con mayoria Don Celestino Saenz Tanguas y Don Juan Romeo Nuñez, en igualdad de numero, fue elegido presidente interino entre ambos Señores a Don Juan Romeo Nuñez, como mayor de edad quien declaró abierto el acto y que se iba a proceder a la eleccion de Alcalde en la forma prescrita en el articulo cincuenta y cuatro a cuyo efecto colocandose sobre la mesa una urna: el Sr. Presidente interino fue llamando por orden de mayor numero de votos a los Señores Concejales quienes fueron colocandolos uno por uno la papeleta que respectivamente iba colocandolos en la urna y terminada la votacion el Señor Presidente dió principio a sacar las papeletas una a una leyendo en alta voz el contenido de las mismas del cual iba tomando nota para su consignacion en esta acta dando por resultado que Don Celestino Saenz Tanguas con seis votos, Don Manuel Blanco Montero con dos y una en blanco, siendo elegido Presidente Don Celestino Saenz Tanguas por haber obtenido mayoria de votos, y por lo cual quedó elegido como tal Alcalde Presidente del Ayuntamiento parandose a ocupar su puesto



y recibiendo la insignia de su cargo
Enseguida se procedió a la elección de dos Tenientes de Alcalde en la misma forma que se ha efectuado la anterior dando por resultado que Don Manuel Blanco Montero, obtuvo mayoría de votos por lo cual el Sr. Presidente proclamó como tal primer Teniente de Alcalde al antedicho Don Manuel Blanco Montero quien aceptó el cargo y fue entregado las insignias.

Se procedió enseguida a la elección del segundo Teniente y por el mismo orden fueron llamados por el Sr. Presidente los Señores Concejales que habían de emitir su voto efectuándolos en la misma forma que los anteriores y procediéndose al ejercicio dió la siguiente demostración; Don Juan Romo Núñez en igual caso que el anterior, por lo cual el Sr. Presidente proclamó como segundo Teniente a Don Juan Romo Núñez quien al aceptar el cargo recibió la insignia que le corresponde. Enseguida se procedió a la elección de un concejal que con el nombre de Procurador Sindico represente a la Corporación en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio y censurar y revisar todas las cuentas y presupuestos locales, recayendo este nombramiento en Don Victoriano Martín de Tanguas con seis votos y tres en blanco por lo cual el Sr. Presidente dió posesión a los Tenientes y Sindico en igual concepto y por fin declarado suplente de Sindico Don Eusebio Franco Sanlho.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la corporación que en virtud de lo dispuesto del artº cincuenta y siete de la vigente ley Municipal, proceda el señalar día y hora en que se han de celebrar las sesiones ordinarias determinándose que estas sean los Domingos a las diez de su mañana.

El Sr. Alcalde al dar por terminada esta sesión inaugural se hizo presentación de las insignias y se dió por terminado el acto de que certifico.

Celestino Sáenz Manuel Blanco Juan Romo

Eusebio Franco Franco Olea

Victoriano Martín de Tanguas Casimiro Torres

Joaquín Montenegro

Carriano Martín
Secret.

Hecho en la ciudad de Montevideo a los 15 días del mes de Mayo de 1894.
Don Eusebio Franco Sanlho, Alcalde.
Don Juan Romo Núñez, Teniente.
Don Victoriano Martín de Tanguas, Teniente.
Don Casimiro Torres, Sindico.
Don Joaquín Montenegro, Procurador Sindico.
Don Carriano Martín, Secretario.

Sesión ordinaria del día
 7 de Enero de 1874.

En la villa de Oliva de Mérida a suste de Enero
 de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la hora de las
 diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas
 Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Celestino Saizpe Sangras y asistencia de los Señores Concejales
 cuyos nombres se designan al margen, con objeto de
 celebrar sesión ordinaria, pública y solemnizada abierta
 por el Señor Presidente, se dio lectura del acta anterior, que
 fue aprobada y firmada.

- Señores.
- Sr. Alcalde presidente D. Celestino Saizpe.
 Sr. Juan Miquel p. p. Don Francisco.
 Sr. Cura Don Pedro B.
Señores Concejales
 Sr. Presidente D. Celestino Saizpe.
 Don Juan Romo.
 Don Sebastián Franco.
 Don Manuel Blanco.
 D. Joaquín Martinegro.
 D. Capimiro Soriano.
 D. Francisco Oba.
 D. Victoriano Martín de Saizpe.

Comparecido según previa citación, los Señores Juan
 Municipal y Cura párroco con objeto de inspeccionar el
 alistamiento de los mozos del vecindario del corriente año,
 se dio lectura por la parte correspondiente al acta de la Sesión
 de cumplidos y a seguida fueron examinados los padro-
 nes del vecindario, libros parroquiales y del registro Civil, así
 como también los listos de los mozos que han de dudar por inconfeso y los que
 cumplen diez y nueve años de edad en todo el presente año, de modo por resultado
 que los mozos que deben ser incluidos en este alistamiento y que van clasificados
 en la forma que determina el artículo cuarenta de dicha ley, son los siguientes:

Alistamiento

Número de Orden	Nombres de los mozos	Idem de los padres	Calles	Fecha del Nacimiento
1.	Rodrigo Basilio Carra Rebollo.	Juan y Antonia	Rodeillo	4 de Enero 1875.
2.	José Nolano Cortés Romero.	Juan y María	id.	31 de Enero de id.
3.	Guillermo García Bravo	Juan y Dolores	id.	24 Enero de id.
4.	Antonio Duran Escurillo	Juan Jesús y Francisca	Alvarado	26 Febrero de id.
5.	Luis Gil Merillas	José y María	Herreros	15 Marzo de id.
6.	Isidro Toro Sánchez	Juan y Analia	Para	15 Mayo de id.
7.	Luis Carlos Gallardo Romero	Isidoro y Soledad	Arca	7 Agosto de id.
8.	Cubero Mancha Franco	Ciriquio y Carmen	Alvarado	11 Septiembre de id.
9.	Luis Marquada Carroza	Antonio y Soledad	Cura	23 Ato, de id.
10.	Alfonso Benítez Benítez	José Luis e Isabel	Rodeillo	13 Octubre de id.
11.	Juan José Carroza Duran	Patricio y Justa	Herreros	18 Ato, de id.
12.	Cubero Toro y Sancho	José y Josefa	id.	22 Ato, de id.
13.	Juan Benítez Casillas Rodríguez	Agustina y Ana	Cimbron	22 Ato, de id.
14.	Enma García Escudal	Elis y Francisca	Para	29 Ato de id.
15.	Manuel Rodríguez Toro	Agustina y Martina	Rodeillo	31 Ato, de id.

Cuyos quince mozos son los únicos que hasta hoy figuran en este alista-
 miento y que cumplen diez y nueve años de edad desde primero de Enero
 del presente y uno de Diciembre del corriente año; por lo que se da por termi-
 nado este servicio de alistamiento, el que fue leído aprobado y firmado por los
 Señores concejales.
 Seguidamente del anterior servicio continuó la sesión ordinaria con los
 Señores de Ayuntamiento, de modo por resultado lo que sigue:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente ley municipal se procedió por este Ayuntamiento al nombramiento de comisiones permanentes en que han de dividirse, confiando a cada una los negocios generales de uno o más ramos de los que ha de ser su cargo. Estando en la sala de sesiones y dividido en las tres secciones siguientes: Hacienda, Gobernación y Fomento, correspondiendo a cada sección los Señores conciliares siguientes: Hacienda, para esta comisión han sido elegidos los Señores Sr. Manuel Blanco, Sr. Victoriano Martínez de Lemus y Sr. ^{Juan} Arcadio Medina; Gobernación; Sr. Eusebio Franco, Sr. Juan Romo y Sr. Francisco Olea; Fomento; Sr. Celestino Saiz, Sr. Joaquín Montenegro y Sr. Carimiro Soriano. Se dio cuenta al Ayuntamiento, de haber presentado la renuncia del cargo de Depositario de los fondos municipales, poniéndose a votación el nombramiento de nuevo Depositario: Se puso a votación dicho nombramiento, resultando elegido por las mayorías al Sr. Sr. Pablo Saiz Saiz, eligiendo los Señores de la minoría Sr. Francisco Olea, Montenegro y Soriano sea correspondiente fianza, y que se les releva de esta responsabilidad en caso de que pudieran haber desfalco.

Se dio cuenta de las personas de plantilla de este Municipio, y por unanimidad fueron confirmados en sus respectivos puestos los Señores Secretario del Municipio, Oficial de Rentas y los demás cargos, solamente se acuerda en la mayoría que el recaudador, sea sus cuentas trimestrales a este Ayuntamiento, mientras que los Señores Sr. Joaquín Montenegro, Sr. Francisco Olea y Sr. Carimiro Soriano no están conformes con que el recaudador no pague la fianza correspondiente y prevaleciendo la opinión de la mayoría se opinó de la responsabilidad que pudiera corresponderle por la falta de prestación de dicha fianza.

Tras habiendo manifestado de que tratar se levantó la sesión de la que se expone este acta que será leída y aprobada en la inmediata de que yo el Secretario certifico: - En este día Francisco Olea - vale - Agregado - Juan vale -

Celestino Saiz Juan Romo Victoriano Martínez de Lemus
 Joaquín Montenegro Eusebio Franco
 Manuel Blanco Juan Grossalo
 Carimiro Soriano Francisco Olea Carimiro Soriano

Placet al Sr. Secretario de la mesa de la Junta municipal de 1894.
 Expediente de las cuentas del Sr. Sr. Pablo Saiz Saiz.
 Expediente de las cuentas permanentes en que han de dividirse los negocios de este Ayuntamiento.



folio N. 0.065.915

Señor
Sesión ordinaria del día
14 de Enero de 1894.

- Señores
- Presidente D. Celestino Saenz
- Concejales D. Manuel Blanco
- Don Juan Romo.
- Don Victoriano Martín de Saenz.
- Don Eusebio Franco.
- Don Joaquín Montenegro.
- Don Francisco Olca.
- Don Juan Trivago
- Don Casimiro Soriano

En la villa de Cádiz de Mérida a catorce de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la hora de las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Celestino Saenz Saenz y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria que se abrió y declaró abierta por el Señor Presidente, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se acuerda por este Ayuntamiento la formación de las listas de compromisarios segun establece la ley de 8 de

Febrero de 1877.

Se dió cuenta de una instancia de Casimiro González Gomez, pidiendo se le conceda permiso para la venta de derechos que compró en usufructo, de un terreno fabrica de de tejidos, que le fué concedido el día 14 de Enero de 1883 en virtud de instancia de fecha 14 de dicho mes; acordándose por la mayoría, negar la autorización de referida venta, y los Señores de la minoría acuerdan que debe autorizarse la venta a que hace referencia dicha instancia en atención a que dicen estos Señores que es para la redificación de referida fabrica, y con esto redundaría en beneficio del pueblo.

Se dió también cuenta de una circular publicada en el Boletín Oficial del 8 del corriente, del Sr. Jefe de Estadística en la que piden un estudio trianómico de los productos de consumo en esta localidad; acordándose pasar a la Comisión de Fomento encargada de este ramo.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Hacienda, en la que declara caducos los beneficios tributarios concedidos a la finca Sierra Utrera, y acuerda dar parte igualmente a la Comisión de Hacienda para que informe sobre este asunto.

Se dió conocimiento a esta corporacion por el Señor Presidente, haber recibido la letra de Membros de los intereses de la linea ferrea de Mérida a Huelva correspondiente al último semestre del año anterior; acordándose que con arreglo a las atenciones del Ayuntamiento se haga la distribución de estos fondos.

Se pregunta por el Secretario una nota que el Procurador envia a este Ayuntamiento en la que dice disponer de la cantidad de mil e cuatrocientos pesetas; y dice que la referida nota y se acuerda que en la sesión inmediata presente dicho Procurador todas sus cuentas justificadas ha-



de fin del ejercicio anterior, y estado de la recaudacion hasta 31 de Diciembre
 ultimo, y que se atiende a las mas urgentes necesidades del Ayuntamiento.
 El Sr. D. Montenegro y Oliva, segun un ruego de Sr. Trujillo para que
 nos manifieste en que se han invertido los tres trimestres correspondientes a los
 ramos arrendables que ha debido satisfacer el rematante, en atencion a lo
 acordado en la sesion del dia 18 de Junio del año anterior, acordó por una
 unanimidad que el referido rematante prestara la competente escritura de
 fianza, a responsabilidad del importe de los ramos y de no convenirle en dicha
 fianza, consignara en depósito el importe de un trimestre el que no podia le-
 vantarse hasta finiquitado el contrato, aplicandose al pago del 1.º tri-
 mestre; en concepto de los dichos los recuerdos de los Ayuntamientos en
 ejecucion de los momentos que se toman y por consiguiente al bien existir
 en poder del Recaudador, si es que no se han aplicado a algun pago del
 impuesto de consumos el importe de tres trimestres; de no haber ingresado
 deludican su responsabilidad, tanto en el Sr. Alcalde anterior como ha lle-
 vado a efecto, lo acordado, como en el actual presidente si no lo ejecutara a
 la mayor brevedad posible. El presidente contesta que de que tome ante
 el Sr. D. Montenegro y Oliva la peticion de dichos Señores.

Los mismos señores manifestaron que se pedia la rectificacion del
 presupuesto puesto que habia sido el año que no se verifica esta operacion.
 No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se
 extendi este acta que sera leida y aprobada en la inmediata de que por el Secre-
 tario certifique.

Victoriano Garcia Manuel Blanco
 Victoriano Trujillo de Jaquez
 Francisco Oliva Joaquin Montenegro y Oliva
 Carrasco Toranzo Joaquin
 Juan Guesolo Carrasco Marten
 Carrasco

Sesion ordinaria del dia En la villa de Oliva de Merida a veintuno de
 21 de Enero de 1894. Suero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la
 hora de las diez de su mañana y cumplido el Ayuntamiento en las casas Consistoriales, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Celestino Saenz Juan
 y existencia de los Sres. Concejales, cuyos
 nombres se designan al margen con objeto de

Señores
 Sr. Alcalde presidente Don Celestino Saenz
 Concejales Don Manuel Blanco
 Don Victoriano Marten de Jaquez.
 Don Joaquin Montenegro y Oliva

y existencia de los Sres. Concejales, cuyos
 nombres se designan al margen con objeto de

Hecho en la villa de Oliva de Merida a veintuno de Enero de 1894.
 Yo el Secretario de este Ayuntamiento presento los nombres suscritos de que
 esio anterior de 1892 a 1893.



Don Francisco Olea
Don Juan Trijalo
Don Casimiro Soriano

celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente, y dio lectura del acta anterior, que fue aprobada y firmada.

Se presenta para su examen y aprobacion de este Ayuntamiento la lista de mayores contribuyentes para compromisos para ejecucion de obras de obras y obras con cargo al la ley de 3 de Febrero de 1872; acordándose su aprobacion y exposicion al pueblo como previene la ley.

Por la comision encargada de oír las reclamaciones de los vecinos sobre el impuesto de cédulas de este vecindario, se presenta dictamen emitido por dicha comision; se acuerda se eleven estas reclamaciones al Excmo. de Hacienda y resuelva en definitiva.

Igualesmente presenta el Recaudador de este Municipio un borrador de cuentas segun se le previno en sesion anterior, y acordando este conforme con la posicion del Ayuntamiento acuerda que presente las cuentas por los tres conceptos de consumos, despesacion de aceites, impuestos de recargo municipal e industriales. Previendo hacerlo en la proxima sesion y cuando luego estas cuentas al informe de la Comision de Hacienda; previniendo al Recaudador que sin perjuicio de lo anterior, ingrese por de pronto en depositaria la cantidad que obra como saldo, segun cuenta que presenta.

El auxiliar de esta Secretaria de Ayuntamiento D. Epifanio Cruzado, presenta la renuncia de su cargo, acordándose por unanimidad ser admitida y advirtiéndole si dicho Sr. la presente en el papel correspondiente.

Tomo habiendo al despacho misas cuentas que tratar al tanto la sesion de la que se refiere este acta que readida y aprobada en la inmediata de que yo el Secretario certifico =

Destino Saenz Manuel Blanco Juan Romo

Victoriano Gomez de Jaquea

Francisco Olea

Francisco Casimiro Soriano

Francisco Garcia

Joaquin Morote

Casimiro Martin

y Guera

Trio

Sesion ordinaria del dia En la villa de Oliva de Merida a cuatro de Febrero de 1874. mil ochocientos setenta y cuatro, siendo la hora de las diez

Señores Alcaldes presidente Don Celestino Saenz

de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Celestino Saenz San-quis y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y decla-

Capitulo de laesion del dia 21 de Mayo de 1874.

Comunicacion al Sr. Alcalde para compromisos de Hacienda y obras del vecindario. D. Mariano Cruzado de su cargo



Concejales D. Manuel Blanco.
 D. Juan Romo Ruíz.
 Don Victoriano Martín de Sanquas.
 Don Joaquín Montenegro y Saenz.
 Don Juan Trivulo.
 Don Francisco Olea Villanueva.
 Don Casimiro Soriano.

rada rubricada por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta rubricado, que fue aprobada y firmada.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de una circular de Sr. Gobernador Civil de esta provincia, publicada en el Boletín Oficial correspondiente al día 2 de Febrero del año corriente, previniendo a los Ayunt.^{os} ingresen en concepto de contingente provincial los atrasos que se acumulan, verificando la mitad hasta el término de 30 de Junio y el resto hasta el 31 de Diciembre del corriente. Luchando en favor de ello.

Se hace saber por el Sr. Alcalde que con motivo de ser el próximo Domingo la medida de los muros en el actual recemplazo, se acuerda nombrar para hacer la talla a D. Teodoro Carras y Marcabino Simener, peritos concedores del acto que se celebra, y a los remunerar a dichos Señores, con cinco pesetas por su trabajo.

El Sr. Presidente da cuenta a este Ayuntamiento de que el Recaudador de este Municipio Don Alonso Franco, no ha cumplido con lo acordado por la Corporación en la sesión del día 21 del mes próximo pasado, poniéndolo en su conocimiento para que este Ayuntamiento acuerde lo que crea oportuno. Enterada esta Corporación, acuerdan por unanimidad se requiera a mencionado Recaudador para que en el improrrogable término de diez días ingrese en arcas municipales el saldo que resulta en su contra en la cuenta presentada por el mismo, sin embargo del resultado que diere la inspección de dichas cuentas una vez que sean examinadas por esta Comisión de Hacienda.

Cambiándose acordó por unanimidad que el término de 15 días presente la cuenta correspondiente al primer semestre del ejercicio corriente; apercibido que de no hacerlo como queda preceptuado se procederá a hacer efectiva sus responsabilidades por medio del correspondiente expediente ejecutivo.

Tras haberse mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se oficial este acta que rubricada y aprobada en la inmediata de que yo el Secretario certifico. =

Manuel Blanco
 Joaquín Montenegro y Saenz
 Juan Romo
 Casimiro Soriano
 Victoriano Martín de Sanquas
 Francisco Olea
 Manuel Blanco
 Joaquín Montenegro y Saenz
 Juan Romo
 Casimiro Soriano

Se acuerda en esta sesión de haberse cumplido el acuerdo de este Ayuntamiento lo prescrito en la sesión anterior, para el presente día, con el fin de que se cumpla lo acordado en la sesión anterior, según se acuerda en esta sesión.

Copia de la sesión de 4 de febrero de 1914.



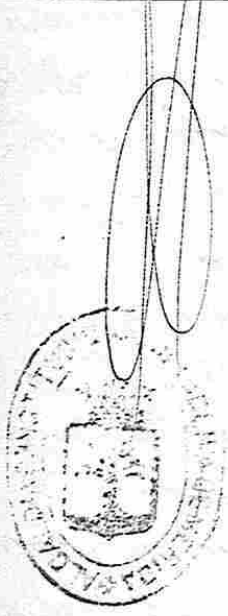
Sesion ordinaria del dia En la villa de la Oliva
 11 de Febrero de 1894. de Merida a once de Fe-

Señores.
 Presidente Don Celestino Saenz
 Concejales Don Manuel Blanco
 Don Juan Romo Nuñez
 Don Victoriano Martin de Sanquas.
 Don Eusebio Franco
 Don Juan Ezevaldo.

brero de mil ochocientos
 noventa y cuatro,
 siendo las diez de su ma-
 ñana se reunió el Ayun-
 tamiento en su ayun-
 toria en las casas Consis-
 toriales, bajo la Presiden-

cia del Sr. Alcalde D. Celestino Saenz-
 Sanquas y asistencia de los Señores Concejales
 que al margen se expresan, con objeto de
 celebrar sesion ordinaria, y pública, de cla-
 sada abierta la sesion por el Sr. Presiden-
 te se dió lectura del acta anterior que fue
 aprobada y firmada.

Se dió cuenta por el mismo Señor Presidente
 a la Corporacion de la Real Orden de fecha
 cinco de Enero de este año comunicada el
 16 por el Sr. Gobernador Civil de esta provin-
 cia y recaída en el expediente instruido para
 abonar al Estado los descubiertos del Ayun-
 tamiento y construccion de un compherio



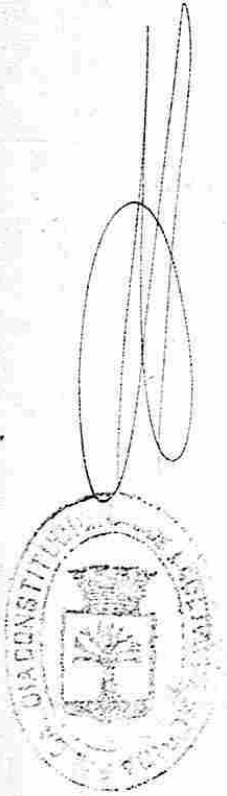
y lavadero publico, aplicando al caso de uno y otro ser-
vicio publico las correspondientes liquidaciones, el impor-
te de las emienciones accionales amortizadas de la em-
presa del Ferro-carri de M.ñ. y A. que la corpora-
cion posee.

Leida por mi el Secretario la expresada Real or-
den y abierta discusion sobre la conveniencia de in-
sistir o no, en llevar a efecto la operacion por las
múltiples dificultades a que da lugar la resolucion
de estos expedientes; uno de la palabra el Concej. Sr.
Martín de Sanguas, exponiendo que a su juicio era
de absoluta necesidad salvar el descuberto que tiene
el Ayuntamiento para con la Hacienda publica,
si se quiere salvar la situacion tanto precaria
por que atraviesa, dado que careciendo de recur-
sos bastantes se ve constantemente agobiada
con multas y comisiones hijas en su mayor par-
te de aquellos descubiertos. No es dize, por-
tanto para el Ayuntamiento la operacion pues-
to que al aplicar el importe de las acciones
amortizadas en certidajas bastante a solventar
los descubiertos, si bien se desprende de parte
de su capital de propios, en cambio se lograra en-
trar en una situacion normal, hecho que no
severificaria de no aplicarse a este medio, cuan-
do por otra parte los rendimientos de aquel pa-
ra el fondo comun serian insignificantes, b' mu-
chos y queda siempre disponible la accion
del Municipio para repetir contra las corpo-
raciones que, bien por negligencia, negligencia
o por otras causas, hayan sido la efficien-
te de la falta de pago en tiempo oportuno
de aquellas prestaciones, compensando de este modo aquella perdida.

En lo juzgó tambien oportuno
la Corporacion municipal y ma-
yores contribuyentes al tiempo el
acuerdo de fecha seis de Mayo de

mis ochocientos noventa y uno, y por
 consiguiente como es unánime el
 despo de orillar este asunto opina que
 la Corporacion debe acogerse a los be-
 neficios de la Ley de primeros de
 Agosto de mis ochocientos ochenta y
 siete en conformidad a lo resuelto
 por la Real Orden a que se viene
 haciendo referencia, instruyendo a efec-
 to el oportuno expediente al que se uni-
 ran además de los documentos
 de instruccion certificado de la sesion
 del dia seis de Mayo de mis ocho-
 cientos noventa y uno puesto que
 en esta se relacionan los descubiertos
 segun los datos que obran en la Secre-
 taria del Ayuntamiento, sin perjui-
 cio no obstante de la liquidacion
 que practiquen las oficinas de Ha-
 cienda que habra de variar induda-
 blemente de la anterior por el tiem-
 po transcurrido, pero que en todo ca-
 so, a ella se atara comprendiendo de
 ser posible los descubiertos que por
 otros conceptos resultan contra
 la Corporacion y puedan ser re-
 tificados con el importe de las ac-
 ciones de referencia, destinando
 por ahora a destinar el sobrante
 si resultare a obras de utilidad has-
 ta tanto que sea conocida en deta-
 lle la compensacion.

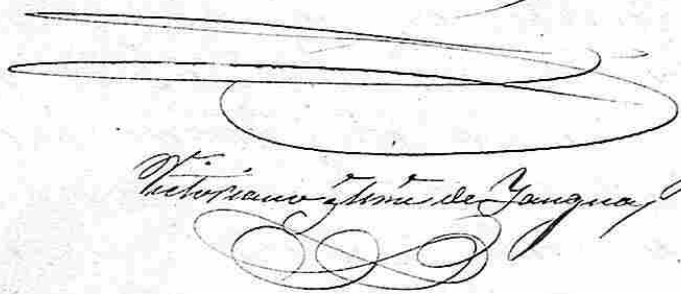
No habiendo ningun
 otro Señor que quisiera hacer uso
 de la palabra por estar todos uná-
 nimes con el parecer expuesto
 por el Señor D. Victoriano Mar-
 tin de Sanquas se acordó por



unanimidad conforme a lo propuesto
y que se cite inmediatamente a la
Junta Municipal para que a su ver-
dadero acuerdo se tome por conveniente
en este asunto que queda anteriormen-
te dicho.

No habiendo mas asuntos de que
tratar se levanto la sesion, a la cual
se extendio este acta que leida, fue
aprobada y firmada de que yo el Se-
cretario certifico =

Victoriano y Tomas de Yangua Manuel Blanco



Juan Romo

Juan Escobedo

Ceciliano Martin







Excepcional de la dia 18 de Febrero de 1894.

En la villa de la Oliva de Merida a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, viernes del dia

- Seniores.
- Presidentes, Don Celestino Saenz Tanguas.
- Concejales- Don Manuel Blanco Montero.
- " Don. Juan Romo Rubio.
- " Don Victoriano Martin de Tanguas.
- " Don Joaquin Montenegro y Saenz.
- " Don Francisco Oca Williams.
- " Don Juan Trivaldo Mediano.
- " Don Casimiro Luciano Toro.

de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Celestino Saenz Tanguas, y asistencia de los Senores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior, que fue aprobada y firmada.

Se da cuenta por el Sr. Presidente de haberse presentado en este dia un Comisionado del Sr. Gobernador por los atrasos que este Ayuntamiento tiene por concepto de 1.ª instancia. Enterado de ello, se acuerda en virtud de lo anterior que tan pronto como haya fondos en arcas Municipales, se proceda a hacer efectivas las dudas que haya por haber condeputos abonar las deudas al Comisionado.

En virtud de las cuentas pedidas al Recaudador de este Municipio se le cita que se personifique en el acto. Presente dicho Sr. se le recuerda un de su cuenta las partidas fallidas que resultan en la cobranza de que esta hecho cargo. Dicho Sr. manifiesta que en absoluto no puede hacerse cargo de las partidas fallidas;

Acordandose por ultimo y despues de aclarar el asunto, considerar partidas fallidas solamente aquellas que por ausencia de las partes, desde el tiempo que fue y se constituyen en un todo inabrogables, en los demas casos, corriendo de cuenta del Recaudador todas las demas partidas fallidas, como asi lo tiene reconocido con anterioridad y para lo sucesivo con igual solemnidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se expone este acta que sera leida y aprobada en la inmediata de que yo el Sr. certifico. -

Celestino Saenz Juan Romo Rubio
Manuel Blanco

Recuerdo al Comisionado D. Alfonso Sanchez de la Oliva de Merida cargo de las partidas fallidas que resultan en la cobranza de que esta hecho cargo. Dicho Sr. manifiesta que en absoluto no puede hacerse cargo de las partidas fallidas; acordandose por ultimo y despues de aclarar el asunto, considerar partidas fallidas solamente aquellas que por ausencia de las partes, desde el tiempo que fue y se constituyen en un todo inabrogables, en los demas casos, corriendo de cuenta del Recaudador todas las demas partidas fallidas, como asi lo tiene reconocido con anterioridad y para lo sucesivo con igual solemnidad. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se expone este acta que sera leida y aprobada en la inmediata de que yo el Sr. certifico. -



Joaquin Montenegro
y
Garcia

Casiano Martin

Alcaldes
de
Merida

Señor

Señor extraordinario de veintiocho
de Febrero de 1814.

En la villa de la Obra de Merida
a veintiocho de Febrero de mil ochocientos

Señores
Presidentes. D. Celestino Saura Sanguad.
Concejales. D. Manuel Blanco.
" D. Juan Romo Nunez.
" D. Joaquin Montenegro
" D. Rubio Franco

noventa y cuatro, si las diez de su ma-
ñana, constituido este Ayuntamiento
en las Casas Consistoriales bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don Celestino Saura
Sanguad con asistencia de los Señores Concejales
continuados al margen para celebrar
sesion extraordinaria, previa convocatoria y proferida de su objeto cir-
culada oportunamente, y abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura
de su anterior que fue aprobada y firmada.

Se da cuenta por el Secretario de este Ayuntamiento, de la R. O. cir-
cular del Ministerio de la Guerra, previniendo que para el día seis
del próximo Marzo han de estar en la Capital de la Zona los reclutas
que constituyen en cuerpo correspondiente a este pueblo. En su vista
se acuerda por la corporación nombrar un delegado por este Ayun-
tamiento, encargado de la presentación de los moros que les ha corres-
pondido por suerte de número ingresar en el servicio activo, y en
quedo este nombramiento en el Secretario de este Ayuntamiento
D. Casiano Martin con las ditas que justifique por cuenta.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesion de la
que se extiende este acta que será leído y aprobado en la inme-
diata de que yo el Secretario certifico = Comendado = extraordinario =
vale =

Celestino Saura

Victoriano Nunez de Sanguad

Juan Romo

Joaquin Montenegro

Manuel Blanco

Franco Aleg

Juan Francisco

Casiano Martin

Se acuerda que el día seis del mes de Marzo se presenten al mayor de la zona
el número de reclutas de este pueblo que corresponden a este Ayuntamiento.

En la villa de la Oliva de Mérida a cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro

- Señores.
- Presidente D. Celestino Saenz Tanguas
 - Concejales D. Manuel Blanco
 - " D. Juan Romo
 - " D. Joaquin Montenegro
 - " D. Victoriano M. de Tanguas
 - " D. Francisco Oliva

y cuatro, siendo las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Constitucionales bajo la presidencia del Señor Alcalde constitucional D. Celestino Saenz Tanguas, con asistencia de los Señores concejales que alman-

ten se expresan, con objeto de celebrar sesion ordinaria y publica y declarada abierta por el Señor Presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de esta corporacion, de existir en arcas municipales la cantidad de veiscientos pesetas; y en vista del presupuesto que hay por contingente provincial, se acuerda por unanimidad se entregue dicha cantidad por su concepto y sea entregada por D. Casiano Martin como comisionado de la entrega al quintos por este Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesion de la que se extiende este acta que será leida y aprobada en la inmediata de que yo el secretario certifico =

Celestino Saenz Victoriano M. de Tanguas

Joaquin Montenegro Manuel Blanco

Francisco Oliva Juan Romo

Juan Becerra

Casiano Martin
Seco.

Juzgado de lo civil de Mérida que interpuso el recurso de amparo de la libertad de prensa y de la libertad de expresion y de la libertad de informacion y de la libertad de comunicacion.

Expediente de la causa del Sr. D. de la Oliva de Mérida a 4 de Marzo de 1894.



Quin ordinaria de dia } En la villa de Oliva de Florida a once de
11 de Mayo de 1894. } Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, a

Señores
Presidente, Don Celestino Lara Panguas
Concejales, Don Manuel Blanco Montoro
" Don Juan Romo Jimena
" Don Victoriano Martin de Panguas
" Don Francisco Mto Villanueva
" Don Joaquin Montenegro Lara
" Don Juan Novato Medina

los dias de su mañana, con-
stuido este Ayuntamiento en las
Casas Consistoriales bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don
Celestino Lara Panguas con as-
tencia de los Señ. Concejales que en
margin se expresan, con objeto
celebrar sesión ordinaria pública.

Declarada abierta por el Señor Presidente, se dió lectura del
acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se presenta por el Secretario Don Casiano Martin la cuenta de gastos
ocasionados en la delegacion a la capital para la entrega de quintos,
el Ayuntamiento les aprueba por unanimidad y se procede al pago
de los primeros fondos municipales.

Se da cuenta de esta corporacion de un oficio presentado y firmado
por Don Rafael Martinez Mella, dirigido a la Pres. de este Ayuntamiento
to en el que manifiesta presentar la dimision del cargo que viene
desempeñando como medico titular de esta villa; el Ayuntamiento
en su consecuencia acuerda admitir la dimision por unanimi-
dad y que esta vacante se publique en el Boletin Oficial de la
virtud. Recordandose buscar un interino en lo que se provea la plaza.

Se da cuenta tambien de una comunicacion del Presidente de la dipu-
tacion provincial en la que previene se le de a los maestros jubilados
de esta localidad la cantidad que expresan los recibos que esta pre-
senta por aumento gradual de metras que les ha correspondido
el año economico de 1892-93 y la diputacion, de que se haya rea-
zado el pago, lo compensara como ingreso del contingente provin-
cial de este Ayuntamiento. Queda aprobado por el Ayuntamiento
dicha compensacion.

El Secretario de este Ayuntamiento pone en conocimiento de la
corporacion una instancia presentada y firmada por Don
Juan Lara Romo en la que levidamente solicita la vacante
auxiliar de esta Secretaria. El Ayuntamiento en su vista y con
dicho objeto de buenos antecedentes y reunis todos los requisitos
para el desempeño del cargo que solicita, acuerdase por unani-
midad admitir como auxiliar de la Secretaria de este Ayuntam.

Señalada la reunion de oficio al medio dia de 12 de Mayo de 1894.
Presidencia de don Manuel Blanco Montoro y Secretario de don Juan Romo Jimena.
Publicacion en el Boletin Oficial de la Diputacion Provincial.



N. 0.065.937

siempre

a don Juan Lema Romo con el haber que en el presupuesto figura.

Se acuerda por este Ayuntamiento el que se publique por edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la provincia el edicto de la formación al expediente del amilaramiento de los de plaza y quince días para oír las altas y bajas que puedan presentarse. Al no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de que se retiene este acta que sera leida y aprobada en la inmediata de que yo el Secretario certifico. =

Celestino Saenz Manuel Blasco

Victoriano Martin de Saenz
Joaquin Montenegro
Juan Romo
Francisco Olea
Cariano Martin

sesion ordinaria del dia { en la villa de Oliva de España a veintinueve de
25 de Marzo de 1894. { Horas de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo

Señores.

- Presidente. Don Celestino Saenz Saenz.
- Concejales. Don Manuel Blasco Montero.
- " Don Juan Romo Saenz.
- " Don Victoriano Martin de Saenz.
- " Don Joaquin Montenegro Saenz.
- " Don Francisco Olea Villanueva.

las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Comitoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Celestino Saenz Saenz con asistencia de los Señores Concejales que al morgen se

expresan, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Señor Presidente, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada. Se acuerda por este Ayunt. se publique el 16 de marzo municipal a la mañana siguiente. Se da cuenta de una circular inserta en el Boletín Oficial de

Resumen de la sesión de la Comisión Provincial de la Villa de Badajoz de 1894

Se acuerda por este Ayuntamiento de Badajoz de 1894 que se nombre un delegado para que presente el oportuno expediente y demás diligencias, recayendo este nombramiento en el Secretario de este Ayuntamiento Don Mariano Martín Esteban, con el haber que justifique según cuenta presentada. Se da cuenta de que el Recaudador de este Municipio, ha ingresado cuatrocientos pesetas por recursos Municipales; se acuerda por unanimidad en virtud de haber fondos, pagar los recibos que presentan los maestros pibes de esta localidad, y que el comisionado que va a Bada-
joz recopie la cuenta de pago de quedar hecha la compensación por contingente provincial. Al no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta acta de esta sesión que suscriben
Bada y firmada de que yo el Secretario certifico. Acordado.
Se acuerda por este Ayuntamiento imponer el 16% de recargo municipal a la matrícula inde-
bid.

esta provincia fecha catorce del corriente en la que previene que el día nueve del mes próximo se han de presentar los mozos que hayan alcanzado mayoría ante la Comisión provincial en el actual recense de su vista se nombra un delegado que presente el oportuno expediente y demás diligencias, recayendo este nombramiento en el Secretario de este Ayuntamiento Don Mariano Martín Esteban, con el haber que justifique según cuenta presentada. Se da cuenta de que el Recaudador de este Municipio, ha ingresado cuatrocientos pesetas por recursos Municipales; se acuerda por unanimidad en virtud de haber fondos, pagar los recibos que presentan los maestros pibes de esta localidad, y que el comisionado que va a Bada-
joz recopie la cuenta de pago de quedar hecha la compensación por contingente provincial. Al no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta acta de esta sesión que suscriben
Bada y firmada de que yo el Secretario certifico. Acordado.
Se acuerda por este Ayuntamiento imponer el 16% de recargo municipal a la matrícula inde-

Don Celestino Sáenz
Don Manuel Blasco
Don Juan Romo
Don Joaquín Montenegro
Don Víctoriano Martín de Zangra
Don Juan Arcebal
Don Mariano Martín Esteban

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril de 1894. En la villa de La Osa de Herrera a primero de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, mercedos los días de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Celestino Sáenz Zangra con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública celebrada a puerta por el Señor Presidente, se dio

- | | |
|-------------|----------------------------------|
| Señores. | |
| Presidente. | Don Celestino Sáenz Zangra. |
| Concejales. | Don Manuel Blasco Esteban. |
| " | Don Juan Romo Esteban. |
| " | Don Víctoriano Martín de Zangra. |
| " | Don Joaquín Montenegro Sáenz. |
| " | Don Francisco Diez Villanueva. |
| " | Don Juan Arcebal Esteban. |

los días de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Celestino Sáenz Zangra con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública celebrada a puerta por el Señor Presidente, se dio

diez
 lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.
 Se acuerda por este Ayuntamiento que en virtud de creer
 que varios contribuyentes forasteros que tienen propiedades en
 este término Municipal, no satisfacen la contribucion que les
 corresponde por todos conceptos, se nombre peritos conocedores
 de los terrenos que visiten y valuen toda clase de riqueza en
 que deba contribuir, nombrándose al efecto a Pablo Casaz
 y Anoncio Hunez.

Se da cuenta a este Ayuntamiento de haber admitido la in-
 terinidad de medio titular a favor de Don Julio Sanchez
 Cortes, hasta que se presenten solicitudes para adquirirla en
 propiedad, acordándose retribuirle con el haber destinado
 en presupuesto para esta plaza.

El no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
 sesion de la que se levanta este acta, que fue firmada y
 aprobada de que yo el Secretario certifico.

Celestino Saenz Manuel Blanco Juan Romo
 Victoriano M. de Saenz Joaquin Montenegro
 Saenz

Carriero Martin

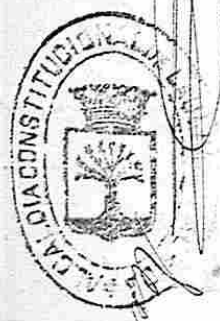
Acta de la sesion del dia 1º de Abril de 1894.
 Ayuntamiento de la villa de La Chiva de Merida.
 a favor de Pablo Casaz Cortes y Anoncio Hunez.
 Ayuntamiento de Merida.

Sesion ordinaria del dia En la villa de La Chiva de Merida a quin
 15 de Abril de 1894 15 de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores.
 Presidente Don Celestino Saenz
 Concejales Don Manuel Blanco
 " Don Juan Romo
 " Don Victoriano M. de Saenz
 " Don Joaquin Montenegro

y siendo las diez de su mañana, constituido este
 Ayuntamiento en las casas consistoriales bajo
 la presidencia del Señor Alcalde Don Celestino
 Saenz Saenz con asistencia de los Señores
 concejales que se expresan, con objeto
 de celebrar sesion ordinaria publica y secreta
 da abierta por el Señor Presidente, se dio lectura del acta anterior
 que fue aprobada y firmada.

Se da cuenta a este Ayuntamiento de haberse presentado
 un comisionado por contingente provincial, en concepto de getra
 set y algo de corriente. En virtud de la prorroga que el Señor
 Gobernador Civil de la provincia concedió en ofendido del dia 2 de
 Febrero próximo pasado, a los ayunt. fue encargada tal comision
 y acordando retribuir a dicho comisionado con la cantidad de



quince justos. Tambien se aprueba las cuenta de gastos que
D. Casiano Martini presenta, invertidos en la comision de quin-

tos a las expenciones ante la comision provincial.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion
de la que se extiende este acta que sera leida y aprobada en la
inmediata, de que yo el Secretario Certifico =

Celestino Saenz Manuel Blanco Victoriano Pina
Joaquin Montalvo Juan Olea
Casiano Martini

Acta ordinaria del dia 15 de Abril 1894
Don Casiano Olea, comisionado de quince justos

En la villa de La Olla de España a veinte y nueve de Abril
de mil ochocientos noventa y cuatro, jueves de las diez de ma-

ñana y reunido el Ayuntamiento en las
Cámaras Constitucionales bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde constitucional Don Celestino Saenz
de las Cortes, con asistencia de los Señores concejales
que al margen se expresan con objeto de
celebrar sesion ordinaria publica y declarada
abierta por el Señor Presidente, se dió lectura del acta anterior que fue
aprobada y firmada.

Por el concejal Señor Olea, se manifestó al Señor Presidente queria ver
un expediente para la imposicion de una multa gubernativa, re-
querida contra Pablo Gonzales Martinez, asi como manifiesta el
Presidente si tiene conocimiento que por el Secretario de este
Ayuntamiento se consiguan recibos en diligencias que actua como
tal funcionario; asi como tambien dijo dicho presidente por
que no se ha hecho Padron vecinal, presupuestos y expendio, con-
testa el Señor presidente que hasta que el Señor concejal encargado
de las imposiciones de multa le de datos a ello relativo, no puede
constatarle a dicha pregunta, y las siguientes por carecer del
tiempo necesario para ello y quedara corriente a la mayor brevedad
posible. El Señor Olea pide la presentacion del documento
original o expediente que obra en este archivo en la cual nada
tiene que hacer el teniente. Y no habiendo mas asuntos que tra-
tar se levanto la sesion que fue firmada por me yo el



N. 0.065.936

Secretario certifico: Mmanuel Blanco
Celestino Saenz Victoriano y Tomé de Saenz
Joaquin Montealegre Juan Fresco
Joaquin Cariño Martín

Junta extraordinaria del día 29 de Abril de 1894. En la villa de La Mota de Alcazar a veinte y once de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

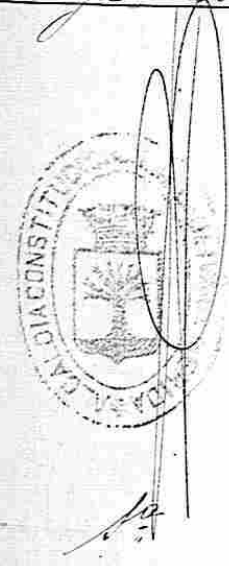
- Señores.
- Presidente: Don Celestino Saenz.
 - Concejales: Don Mmanuel Blanco.
 - Don Victoriano y de Saenz.
 - Don Joaquin Montealegre.
 - Don Francisco Vera.
 - Asociados: Don Francisco Galan.
 - Don Lorenzo Canoga.
 - Don Fernando Calquero.
 - Don Mateo Moran.
 - Concejal: Don Juan Romo.

reunidos en Junta municipal los señores del Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan con objeto de celebrar reunion extraordinaria para la que previamente han sido convocados para la eleccion de Médico Cirujano titular. Se declaró abierta la reunion por el Señor Presidente se hizo presente, que en el momento de la convocatoria, el objeto de esta reunion es de tratar de nombrar Médico Cirujano titular para cubrir la vacante

que resulta, y para lo cual solo se ha presentado una solicitud de Don Clement Calle Logano, Licenciado en Medicina y Cirujia segun el testimonio del título que dicho Señor presenta.

Se discutio el asunto ampliamente y por unanimidad se acordó: Que se acepta como médico titular al Don Clement Calle Logano, licenciado en Medicina y Cirujia bajo las condiciones siguientes.

Que el contrato ha de ser por cuatro años que darán principio desde el día de la fecha y terminarán en igual día mes y año de mil ochocientos noventa y ocho.



2.^a La obligación estricta de dicho titular el sugetarse a todos los que como facultativo municipal le impone el Reglamento de Sanidad de 14 de Junio de 1871.

3.^a Auxiliar al Ayuntamiento gratuitamente en las operaciones de quintas y demás cosas que sea llamado para el ejercicio de su profesión y asistir también gratuitamente a las familias pobres de la localidad cuya lista le pasará el Ayuntamiento anualmente.

4.^a Cobrará como retribución anual la cantidad de novecientas noventa y nueve reales y setenta y cinco céntimos, pagados de los fondos municipales por trimestres venidos.

5.^a Que sin perjuicio del tiempo estipulado se entenderá como condicional, puesto que las partes contratantes en lo sucesivo, quedan en libertad de rescindir este contrato avisando con un mes de anticipación cuando lo tubiera por conveniente alguna de las partes.

Queda en libertad el facultativo de abrir igualas en los vecinos que no estén clasificados como pobres siendo de su cuenta la recaudación como convenio particular.

Enante el Sr. Jefe de Medicina y Cirugía Don Clemente Calle Lozano, acepta este contrato y se obliga a su puntual cumplimiento.

Con lo que se dio por terminada la sesión la que leida fue aprobada en todas sus partes firmándose en su crédito los señores concurrentes que habén hecho, de que yo el Secretario certifico.

Celestino Sáenz Manuel Blanco

Joaquín Montenegro
y Sáenz

Juan F. Escalzo

Juan Romo

Vicente de San Juan

Casiano Martín
Sro.

Sesion extraordinaria
 del dia 1.º de Mayo de 1894

- Señores de Ayuntamiento
- Presidente D. Celestino Saenz
 - Concejales D. Manuel Blanco
 - D. Juan Pomo
 - D. Victoriano Martin de Saenz
 - D. Juan Arevalo
 - D. Joaquin Montenegro
- Asociados
- D. Manuel Bohorquez
 - " Francisco Galan
 - " Jose Maria Gallardo
 - " Lorenzo Carrera
 - " Luis Merino

En la villa de La Oliva de Merida a primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en las Casas Consistoriales habilitadas los señores concejales y asociados contribuyentes al margen se expresaron y determinaron los arts. 11 y 12 de la ley de 31 de Diciembre de 1887, con el fin de acordar los medios mas conducentes a cubrir el encubramiento de consumos y sus recargos en el proximo ejercicio economico de 1894-95 conforme lo expresaba la oportuna citacion, previa a esta reunion.

El mismo Señor Presidente mando que se diera cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos a esta poblacion por la Superioridad para el año corriente y que es el que ha de servir de base para el venidero, puesto que en el no se ha introducido mas variante que un aumento en el recargo Municipal, y del cual es preciso partir para las referidas operaciones. Verificada por mi el Secretario, la corporacion quedo enterada acordando que dichos cupos que en general importan ocho mil quinientos y seis pesetas, y sobre los que hay que agregar el recargo Municipal del veinte por ciento para cubrir atenciones del presupuesto y los de cobranza de 10.º fueron los que sirvieron de base y punto de partida en todos los acuerdos que se habian de adoptar en esta reunion con el expresado motivo. Puse letra por mi el Secretario al capitulo 6.º del Reglamento provisional de 21 de Junio de 1887, a la ley de alcohol de igual fecha y el art. 10 de la de presupuestos a Estados de 7 de Julio de 1888, y debiendo determinarse los medios que en arreglo a estas disposiciones se habian de emplear para la satisfaccion de dichos cupos. Tanto concejales y adjuntos hicieron uso de la palabra limitando por su parte cada cual su opinion que fue mas conveniente a los intereses del Municipio. Terminado en cuenta los ingresos que han dejado de figurar en presupuestos, la situacion topografica de la poblacion, el estado de su vecindario y la naturaleza del impuesto; el



El Ayuntamiento acordaron destinar el medio de la administración municipal y el de administración general, por considerarse el primero al tanto de gravoso y perjudicial, y el segundo por las dificultades que se venían imponiendo al vender a feriantes las circunstancias de la localidad. Respecto al establecimiento de puestos públicos con facultad de venta a la exclusiva al por menor de las especies de vinos, aguardientes, liciores, vinagre, carnes blancas de hebra y jabones, como medio de recaudar la parte del cupo de consumos correspondiente a las mismas y recargos respectivos durante el inmediato año económico 1894-1895, combiniaron todas las opiniones en su necesidad, atendiendo a que la escasa entidad de esta población y la carencia completa de vías de comunicación, sin causa más que suficiente para determinar la falta de importación de las especies de que se trata, observada tantas veces cuando no ha estado establecida la venta a la exclusiva, y la insuficiencia en el abasto local con que en dichas ocasiones ha sido preciso buscar, aparte de los habitantes propios que en ciertas épocas han alcanzado los artículos. No habiendo quien hablase en contra y declarado el asunto suficientemente discutido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Que para hacer efectivo durante el próximo año económico de 1894-95 el cupo total de dos mil ~~XXXXXX~~ ^{cuatrocientos ochenta pesetas} ~~XXXXXX~~ ~~XXXXXX~~ ~~XXXXXX~~ por derechos del Tesoro y recargos sobre los mismos autorizados viene simuladas a las especies de vino, aguardiente, liciores, vinagre, carnes blancas de hebra y jabón, en la distribución del enfaberramiento general de que dispone y hará mérito se establezca mediante arrendamiento ~~XXXX~~ puestos públicos para la venta a la exclusiva al por menor de las expresadas especies.

Segunda: Que con dicho objeto se solicite de la Comisión de Contribuciones de esta provincia, la necesaria autorización según y en la forma provida por el art.º 71 del Reglamento ya citado.

Tercera: Que de conformidad con el art.º 70 del propio Reglamento los comercios y fabricantes de esta población no han de quedar privados por virtud del expresado privilegio de vender al por menor los productos de sus cosechas y fabricación, siempre que cada uno lo verifique en un solo local.

Cuarta: Que del cargo de dos mil ~~XXXXXX~~ ^{cuatrocientos ochenta pesetas} ~~XXXXXX~~ ~~XXXXXX~~ ~~XXXXXX~~



tree
N. 0.255.843

~~El presente auto~~ ~~emitido~~ ~~ante~~ ~~mencionado~~, se sustituyen
que corresponden dos mil ~~procedidos~~ ^{doscientas pesetas.} al correo y ramo, y las dos-
cientas ~~procedidos~~ ^{cientas y veinte} restantes al extraradio.

Quinta: Los vecinos y forasteros podrán hacer ventas de todo mas
de seis kilogramos o litros inclusive en adelante bajo los presup-
tos del Reglamento y abonando al arrendatario los correspondien-
tes derechos de tarifa aumentandose el venta por ciento de
recargo municipal y premio de cobranza.

Remetto a los extremos referidos a la Almona, muni-
cipal y al arrendamiento con la exclusiva, se continuo delibe-
rando sobre los medios de recaudacion que habian de utilizarse
en cuanto a las demas especies, Tenore a declarar en su con-
secuencia que el medio mas breve y sencillo y por el que desde
luego abuptaba la corporacion, era el del arriendo o venta li-
bre de los derechos de cereales, carnes de cordes, pescados inclu-
so la sal puesto que respecto a las demas especies ya esta acor-
dado y remetto bajo las condiciones que el Ayuntamiento acuerde una
bar sin perjuicio de intentar previamente los enajenamientos
parciales o gremiales que trata el art.º 8.º con los cosecheros,
fabricantes, tratantes y especuladores, dando a los gremios un
plazo de seis dias para que los propongan y de no tener efecto,
se proceda sin dilacion alguna a la celebracion del arriendo men-
cionado, anunciando la subasta con diez dias de anticipacion y
cumpliendo las formalidades prevenidas. El efecto se parara a
determinar los tipos o presupuestos respectivos de todos y cada uno
de los articulos o especies distribuyendo entre ellos el total importe del
enajenamiento en igual forma que en anteriores ejercicios, si bien
por las alteraciones proporcionales que son consiguientes y cuyas ope-
raciones el resultado fiel y exacto el que se hace constar en el estado
demostrativo que por separado suscriben los Señores Alcalde, Pro-
curador y Secretario. Por otro lado, y en la posibilidad de que los con-
cientos municipales no operen resultado en todo o en parte y de que

N.º 1016 CONG. 773

por falta de concurrencia u otras causas no se presenten licitadores en la 1.ª subasta se procederá a otra segunda desahuciendo de dichos al por venta libre, mas si tampoco (esta tampoco) esta fuese efecto por las mismas causas, en ese caso se hará la adjudicación obligatoria entre los concheros de aceite bajo el tipo (de especificas cincuenta pesetas para el terreno y sobre las que se impondrán los recargos que correspondan, y el déficit que resulte se subsistirá favorización del Sr. J.º Ferrer, de Contribuciones para hacerse efectivo por repartimiento vecinal y hacendados forasteros con casa abierta.

Con lo que se dió por terminada la sesion de la que se extiende este acta la que leida fue aprobada y firmada por los Señores concurrentes que saben hacerlo, y los que no usando del signo la cruz de todo lo cual yo el Secretario certifico = Cada uno cincuenta y siete pesetas con cuarenta centimos = puesto en subleugar cuatrocientas ochenta pesetas = entre renglones = cincuenta y siete = Enmendada la cantidad de radiada a radio y extra radio, sumando dos mil doscientas pesetas a radio y doscientas ochenta a extra radio = vale = enmendado uno = vale =

Uelito Saez, Victoriano, Juan de los Rios, Manuel Marco, Joaquin Montenegro y Juan

Señal de cruz de San Maria
 Gallardo
 Juan Romero
 Luis Merino
 Carrasco Martin
 Juan Polanco

Sesion ordinaria del dia 13 de Mayo de 1894. En la villa de la Oliva de España a tres de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Presidentes. Presidentes = Sr. Celestino Saenz. Concejales = Sr. Manuel Blasco. " Sr. Victoriano M. de Canales. " Sr. Juan Aparicio. " Sr. Pascual Espartero.	do sus señas de juramentacion y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor D. Celestino Saenz, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Señor Presidente, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.
--	--

Se da cuenta por el presidente que ha de reunirse la comi-
 sion de Hacienda, a fin de formar los Presupuestos Ordinarios
 y extraordinarios para el año 1893 a 94 y el ordinario de 1894-95. Se
 acuerda se reuna la misma comision para la revision de los
 cuantos que presenta el Recaudador de este Municipio.
 Se acuerda por este Ayuntamiento en la necesidad de limpiar
 las cañerías de las fuentes publicas, autorizar al Señor Alcalde
 para que invierta la cantidad necesaria, a reserva de dar
 cuenta de lo gastado en la sesion inmediata.

El Concejal Señor Montenegro excita el celo del Señor presidente
 para que active la recaudacion y caso necesario se instruyan
 los correspondientes expedientes para exigir responsabilidades a
 fin de hacer efectivos los muchos descubiertos que existen a
 favor de los fondos municipales, y con ellos satisfacer las in-
 numerables obligaciones de que tiene que atender la corpo-
 racion, por cuya causa se estan exprimiendo frecuentemente
 en su contra de los señores o comisionados, recibiendo ademas
 continuamente comunicaciones de los Señores Jefes de la pro-
 vincia; iguales o parecidas advertencias hizo constantemente
 al Señor Alcalde del anterior venio, como consta en diferen-
 tes papeles sin que se hubiese conseguido el objeto aludido;
 Solicitud al Señor Presidente actual con la urgencia de ne-
 cesidad de que hasta puede decirse que se pactaban ante-
 cesormente como lo tiene manifestado hasta las causas que
 por lo visto decidiran su responsabilidad en los que resulten
 culpables por un error que a patria en tan preferente servicio.

El Señor Presidente dice ignorar que existen intercedentes en esta
 informacion para hacer efectivos los descubiertos. El Señor Monte-
 negro le replica que deben existir en Cartago los expedientes origi-
 nales del repartimiento de las labores de la aldea de abajo, y de
 consiguiente se sigue la responsabilidad a quienes las Publicas
 instruyeron. Queda pendiente para asuntos de que trata se levanta
 la Sesion que se cierra y firmada de que yo el Secretario certifico.

Celestino Suarez Manuel Suarez Juan Romo

Joaquin M. Montenegro Victoriano y Juan de Jaquay
 Jacinto Carrasco Martin
 Pres. Sec. Pres. Sec.

Resolución ordinaria del día } En la villa de La Alfranca de Mérida a veinte de
20 de Mayo de 1894. } Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, año

Señores.
Presidente Sr. Celestino Sáenz.
Concejales Sr. Manuel Blanco.
" Sr. Juan Romo
" Sr. Victoriano Esp. de Cangua
" Sr. Torquín Montenegro.



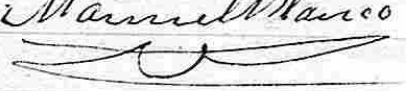

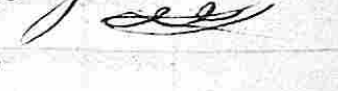


En las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Señor Alcalde constitucional Sr. Celestino Sáenz, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con

objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada; abierta por el Señor Presidente, se dio lectura del acta anterior y no fue reprobada y firmada.

Se le presenta a este Ayuntamiento los presupuestos ordinarios y extraordinarios del año 1893-94 y del ordinario de 1894-95. Examinados por la corporación, acuerdan que se fije al público por quince días según ordena la Ley municipal y transcurridos, con diligencia que no acredite y reclamaciones que se presenten se remeta a la Comisión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Se da cuenta por el Señor Presidente de una circular del Señor Gobernador Civil fecha nueve del corriente en que la Junta Municipal se pongan todos los medios que sean oportunos con objeto de prevenirse contra el cólera que existe en el vecino Reino de Portugal. El Ayuntamiento acuerda que se cite a la Junta de Sanidad y se le comunicara de dicha circular y obrar según acuerde el Señor Presidente.

No se habrán más asuntos de que tratar se levanta la sesión que se dio por aprobada y firmada de que yo el Secretario certifico. - Por = vale.

Celestino Sáenz Victoriano Esp. de Cangua


Manuel Blanco Torquín Montenegro Juan Romo



Jesús Florescabo Casiano Martín



1894

quince
N.º 367.313

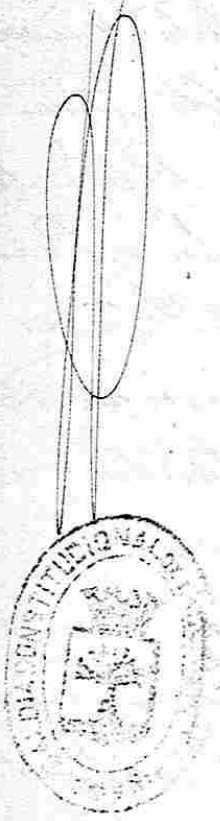


Señor extraordinario del }
día 26 de Mayo de 1894 }
On las villa de La Ohi-
va de Mérida a veinte

Señores del Ayuntamiento.
Presidente. Don Manuel Blanco Montero.
Concejales. Don Victoriano M. de Saugual.
id. Don Juan Romo Hines
id. Don Cesario Franco Sanchez.
id. Don Juan Arevalo Mediano

y seis de Mayo
de mil ochocien-
tos noventa y
cuatro reunido
este Ayunta-
miento previa

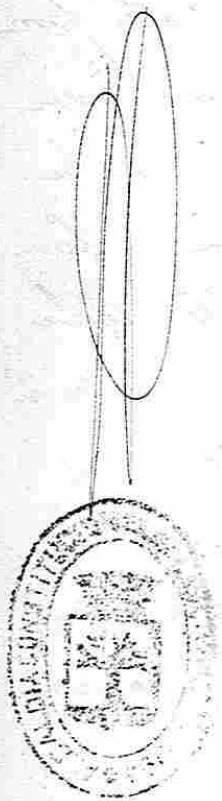
citación al efecto y con objeto de celebrar
sesion extraordinaria y bajo la presidencia
del Señor Alcalde Sr. Don Manuel
Blanco Montero y asistencia de los Señores
Concejales que se expresan marginalmente se
dio principio a la sesion con lectura del
acta anterior la cual fue aprobada y firma-
da y expuso el Señor Presidente que como
a los Señores Concejales constaba el objeto de
la convocatoria era fijar definitivamente las
cuentas del Municipio pertenecientes a los
años economicos de mil ochocientos ochenta
y uno a mil ochocientos ochenta y dos,
de mil ochocientos ochenta y dos a mil ocho-
cientos ochenta y tres, de mil ochocientos
ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y cuatro,



de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil
ochocientos ochenta y cinco, de mil ocho-
cientos ochenta y cinco a mil ochocientos
ochenta y seis, de mil ochocientos ochenta
y seis a mil ochocientos ochenta y siete y de
mil ochocientos ochenta y siete a mil ocho-
cientos ochenta y ocho (que estaban sobre la
mesa con el dictamen emitido sobre ellas por
el Regidor Sindico Don Victoriano Martin
del Sanguas en las concurrencias a los eger-
cicios desde mil ochocientos ochenta y uno
a mil ochocientos ochenta y siete inclusive y
el Señor Don Eusebio Franco, Suplente de
Sindico por incompatibilidad del proprie-
tario en las de mil ochocientos ochenta y siete
a mil ochocientos ochenta y ocho puesto que
en ellas figura como Alcalde de Monte Lante.
En su virtud y previa lectura de los artículos
de la Ley se examinaron por los Señores
Concejales las cuentas referentes al ejercicio de
mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos
tanto en su periodo ordinario como el de
ampliacion y despues de amplia discusion es-
tuvieron conformes en un todo con el dictamen
del Sindico. Respecto al periodo de mil ocho-
cientos ochenta y dos al ochenta y tres no pueden
menos de llamarse la atencion que figuran en
ella por recaudar como en las precedidas los ren-
dos de la Determ. de Arriba mencionados
por algunos de los Concejales que a los que se

Diez y seis

habia reclamado tales censos se negaban a pagarlos exigiendo del cobrador de la presentacion de Platos por los que acreditase que el Ayuntamiento del dicho que tenia a exigir tales censos; y que no habiendo podido el Ayuntamiento probar sus derechos a la cobranza de dichos censos esta era la causa de aborrecer en demerito. Por el Señor Don Juan Romo se pidió al Secretario que viese si en el inventario que se debió hacer al entregarse el Archivo existia algun documento referente a los censos que nos ocupa. El Secretario contestó que no le entregaron el Archivo por inventario pero que puede asegurar que en él no existe documento alguno por el qual el Ayuntamiento pueda acreditar la propiedad de dichos censos. Suficientemente discutido el punto se eliminó del cargo la cantidad concerniente a censos conformandose en todo lo demas con el parecer del Abogado. Las cuentas concernientes a él bienio de mil ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y cuatro despues de bien examinadas se admitieron en un todo por unanimidad al dictamen emitido por el Abogado. Respecto a las concernientes a él año de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco se conforman con el parecer del Abogado teniendo que aumentar a la cantidad en que este fija el cargo la de los gastos para un sello que se ha de



poner al libramiento número cuatro del libro
número cuatro, capítulo primero, como
igualmente a todos los libramientos que se
le carecen de conformar con el número del
Libro emitido en las cuentas del ochenta
cinco al ochenta y seis y se este al ochenta y
siete. En este punto compare la presidencia
el Señor Don Celestino Chacón y Anguero por
haber cesado su incompatibilidad y al compare
de las cuentas de mil ochocientos ochenta y siete
al ochenta y ocho se achieren en un todo al
procurer del Señor Don Eusebio Franco suplente
de don Celestino por incompatibilidad del pro-
prietario y acuerdan al propio tiempo se presenten
todas las cuentas con su documentación a la
Junta municipal para su revisión y serena de con-
formidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la
Ley municipal cumpliendo previamente lo dispu-
sto en el apartado tercero de dicho artículo.

Al terminada este asunto y no habiendo en el
mes que tratar se levanta la sesión con lectura
aprobación y firma de que yo el Secretario cer-
tifico. = Los mandados = ochenta = valen.

Uelertino Garcia
Eusebio Franco
Manuel Blanco Juan Romo
Crispiano Martín



diar y siete
N. 0367.318

Reunión ordinaria del día 24 de Mayo de 1894. En la villa de La Alfranca a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, a las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde constitucional Sr. Belisario Saenz Langues, con asistencia de los Señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión ordinaria, pública y declarada; abierta por el Señor Presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

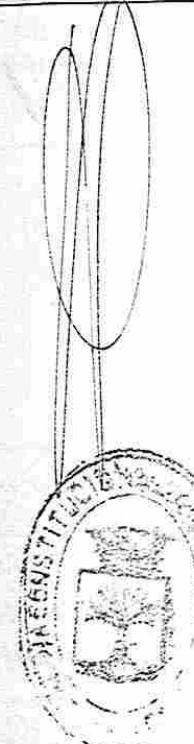
- Señores.
- Presidente. Sr. Belisario Saenz
 Concejales. Sr. Manuel Blanco
 " Sr. Juan Ramos
 " Sr. Victoriano G. de Saenz
 " Sr. Juan Cerro
 " Sr. Joaquin Montenegro.

El Señor Alcalde manifiesta a este Ayuntamiento los descubiertos que el Recaudador del mismo tiene por atrasados y en virtud de lo acordado por los Señores Concejales se acuerda por unanimidad se fije a dicho recaudador el plazo de quince días para que haya efectuado el pago en esos municipales dichos descubiertos y pague en tanto de cobranza del cuarto trimestre intrínsecos de este Ayuntamiento lo que creyere mas conveniente. Al efecto notifiquen al interesado este acuerdo.

Se da cuenta a este Ayuntamiento de una circular del Sr. Gobernador Civil publicada en el Boletín Oficial de fecha veinte y tres de Mayo corriente, en la que previene a este Ayuntamiento pida más cuentas de Cobro de este pueblo y que se hayan dentro del plazo de veinte días. Se acuerda que se requiera al deudor de dichos fondos, para cumplimentar este servicio.

El no haberse en esta cuenta que trata, se levanta la sesión que lleva fue aprobada y firmada por los Señores concejales de que yo el Secretario Intero Sr. Manuel Blanco

Manuel Blanco
 Joaquín Montenegro
 Casiano Martín



Sesion ordinaria del dia } En la villa de La Oiva de Merica a tres de Junio de
 3 de Junio de 1874 } mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la hora de las diez

Señores
 Presidente D. Celestino Saenz
 Concejales, Sr. Manuel Blanco
 Don Eusebio Toranzo.
 D. Joaquin Montenegro
 D. Francisco Olea

de su mañana y reunido el Ayuntamiento en sus Casas
 consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Celestino Saenz, Saenz, Saenz y asistencia de los señores Concejales
 cuyos nombres se designan al margen con objeto de
 celebrar sesion ordinaria publica y deparada abierta
 por el Sr. Presidente a die lectura del acta anterior
 que fue firmada y aprobada.

Terminado el plase en este dia para que el rematante a los ramos
 arrendatiles de consumos hiciera presente al este Ayuntamiento la correspondiente
 fianza. Se presenta el rematante D. Jose Moreno Marquis
 y pone de fiador para esta corporacion a Jose Martin Pasquero
 de esta vecindad. El Ayuntamiento por unanimidad admite
 como tal fiador al Sr. Martin Pasquero en virtud de esta villa
 por ser persona de suficiente responsabilidad y garanta para este obrer
 cion. Pasante dicho fiador se halla conforme con lo anteriormente expuesto.
 No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion de la
 que se certifica este acta que sera leida en la inmediata de que yo el
 Secretario certifico =

Celestino Saenz Franco Olea Manuel Blanco
 Juan Ruzo Joaquin Montenegro
 y Saenz
 Casiano Martin
 Sec.

Sesion ordinaria del dia } En la villa de La Oiva de Merica a diez y nueve de Junio de
 19 Junio 1874 } mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la hora de las diez

Señores.
 Presidente. Sr. Celestino Saenz.
 Concejales. Sr. Manuel Blanco.
 Don Juan Alonso.
 Don Victoriano Martin de Caceres.
 Don Joaquin Montenegro
 Don Francisco Olea.

de la noche y reunidos para esta hora, se reunió el
 Ayuntamiento en las Casas consistoriales y bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde consistorial Sr. Celestino Saenz Saenz
 y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan
 al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y de
 parada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta
 anterior que fue firmada y aprobada.

En conocimiento el presidente se hizo leer el Recaudador de este
 Ayuntamiento en depositos mil ciento veinte pesetas, acordaron los señores
 de la Corporacion se giren a la capital a fin de cubrir las atenciones de este Ayuntamiento
 misivas. En virtud de que el ingreso hecho por el Recaudador, no es el debido
 punto que resulta en su contra, se acuerda como ultimo y definitivo punto
 de recaudacion para ingreso al Hospital Municipal, el mencionado
 a dicho Recaudador, que si no haciendo algun dia mas en su fuero
 juicio se procedera al pago electivo por la via de apremio, stando de
 procedimiento en este momento. No habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanta la sesion que fue aprobada y firmada de que yo
 el Secretario certifico. No tiene cumplimiento hasta hoy = por unanimidad =

Celestino Saenz Manuel Blanco Franco Olea
 Joaquin Montenegro
 y Saenz

Victoriano Martín de Sangra

Diez y ocho
Juan Trevaldo

Casiano Martini

Srio.

Sesion ordinaria del dia En la villa de La Oliva de Merida a primeros
de Julio de 1894. de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo

Señores.
Presidente D. Celestino Saenz
Concejales D. Manuel Blanco
Don Juan Romo Nuñez
Don Victoriano M. de Sangra
Don Francisco Oña
Don Juan Trevaldo

la hora de las nueve de la noche y previo aviso
para esta hora, se reunió el Ayuntamiento
en las salas consistoriales y bajo la presidencia
del señor Alcalde constitucionales Don Celestino
Saenz Sangra, con asistencia de los señores Con-
cejales que se expresan marginalmente, con ob-
jeto de celebrar sesion ordinaria, publica y de-
clarada abierta, por el señor Presidente se dio lectura de la
sesion que fue aprobada y firmada.

Por el presidente del municipio se dio cuenta a la Corporacion
de una circular de la Estacion de Hacienda inserta en el
B. Oficial del dia 26 del mes anterior, sobre cedulas personales.
En su virtud y en contestacion a la proposicion 5.ª de referida
circular este Ayuntamiento oido el parecer de todos los in-
dividuos acordaron por unanimidad, renunciar a la im-
posicion del recargo municipal en este arbitrio, en atencion
a haberse cubierto el presupuesto vigente, dando cuenta a
la superioridad de este acuerdo.

Se acuerda nombrar una comision clasificadora para la for-
macion del padron de cedulas nombrando para efecto a
D. Manuel Blanco, D. Victoriano Martin de Sangra y
D. Joaquin Montenegro.

La comision de Hacienda de esta corporacion ha exami-
nado rectamente las cuentas que presenta el Recaudador
de este Municipio, y dicha comision, la remite su liquidacion
a la conformidad del Ayuntamiento: examinada por este dicha li-
quidacion resultan en contra del Recaudador, cinco mil seis-
cientas treinta y ocho pesetas y cincuenta y un centimo; y
en su vista, acordado el Ayuntamiento por unanimidad se proceda a
la ejecucion del acuerdo de la anterior.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levanto la sesion
que leida fue aprobada y firmada de que yo el Secretario ex-
tengo =

Celestino Saenz, Manuel Blanco Victoriano Martín
de Sangra

Juan Romo Casiano Martini
Srio.



Sesion ordinaria del dia En la villa de la Clara de Merida a veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Celestino Sanchez. Tangua S. con asistencia de los señores concejales que se expresan marginalmente, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y de dar lectura a la acta anterior que fue aprobada y firmada.

Señores.

Don Celestino Sanchez - Presidente.
Concejales - Don Manuel Blanco
Don Juan Romo
Don Victoriano Martin de Tanguas.
Don Joaquin Montenegro

En virtud de la lectura de la acta anterior que fue aprobada y firmada por el Sr. Presidente a diecinueve de la corporacion de una sesion del Presidente de la Diputacion provincial, recomendando a este Ayuntamiento impreso la mitad de los descubiertos que por atropos de contraguante fue, se fue de cubrir la responsabilidad personal de los concejales. Se acuerda en su vista, el que se proceda lo antes posible a recaudar los muchos descubiertos que este Ayuntamiento tiene por todos conceptos y se haga el pago lo mas pronto posible.

En virtud de los descubiertos que resultan en contra del Recaudador de este Municipio D. Tomas Franco Sanchez y tener necesidad de procederse a su sustitucion ejecutiva, se acuerda por unanimidad la sustitucion del cargo que venia desempeñando dicho señor de Recaudador de este Municipio, prorrogando a este Ayuntamiento los talones correspondientes al Sr. Frimestre de la corporacion y notificando este acuerdo al interesado y haga entrega de los talones el Sr. Frimestre de las horas. Para el cobro del cuarto trimestre de la contribucion, acuerda este Ayuntamiento por unanimidad, nombrar Recaudador interino de este Municipio a D. Antonio Sanchez Rebollo de esta vecindad, con la retribucion del tres por ciento de premio de cobranza, segun determina la Instruccion. Designada por este Ayuntamiento la correspondiente fianza presenta dicho señor D. Antonio Sanchez Rebollo como fianza a responsion de su cargo que se le compare a su padre D. Mirasio Sanchez Franco, vecinos ambos de esta villa, hallandose conforme esta Corporacion, que sea dicho Sr. Rebollo nombrado Recaudador interino de este Municipio a D. Antonio Sanchez Rebollo, firmando dicho señor y su fianza en union de este Ayuntamiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion por el Sr. Presidente, la que leida y aprobada, se firmada este acta en que yo el Secretario certifico.

= tachado = corporacion = vale =
Celestino Sanchez Juan Romo Victoriano Martin de Tanguas
Joaquin Montenegro Manuel Blanco
El Recaudador interino
Antonio P. Rebollo El Tenedor
Camano Martin



Señor ordinario del día En la villa de la Obispo de Mérida a veintinueve de Julio de 1894

Señores.
Presidente Don Celestino Suarez.
Concejales Don Manuel Blanco.
Don Juan Romo Nunez.
Don Victoriano Martin de Saucras.
Don Joaquin Montenegro.
Don Francisco Ochoa de Herrera.

En la villa de la Obispo de Mérida a veintinueve de Julio de 1894. En sus Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional Don Gregorio Suarez San Juan, con asistencia de los señores Concejales que se expresan, me singularmente con objeto de alistar sesión ordinaria pública y declararla abierta por el Sr. Presidente, a su lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Examinados los cuantos presupuestos por el Recaudador que fué de este Municipio D.º Alonso Franco Toranzo; por el Ayuntamiento, y a instancia de dicho señor, hicieron con la mayor claridad y detenimiento por inspección de ellos, aclarando e informando a D.º Alonso Franco, cuantos dichos fondos fueran y exponiendo a su vista los libros, cuentas y repartos por todos los conceptos de que se hubiese hecho cargo; dando por resultado final, un saldo en contra de D.º Alonso Franco, de pesetas cinco mil doscientas veintinueve y tres cuartos con setenta centavos, cupo Recaudador que fué de este Municipio, salvo el ingreso que haya verificado después de la presentación de estas cuentas, que se irá cobrando en su día, como al cargo del débito anteriormente dicho, al comiso del expediente ejecutivo si fuere lugar a ello. La Corporación, fija como última y definitiva liquidación la expuesta, manifiesta al interesado que nada tuvo que reclamar en contra por no ser evidente el descubrimiento que aparece en sus cuentas con este Municipio. El Ayuntamiento en su vista, le determina como plaza inperrogable de tres días, a contar desde el día que se le notifique este acuerdo, para que haga efectivo en oficias Municipales, las cinco mil doscientas veintinueve y tres cuartos con setenta centavos, cantidad que adeuda hasta el día de la presentación a este Municipio de las cuentas; y de no hacer así, queda acordado por unanimidad que se realice con arreglo a lo que se dispone en los procedimientos. Todo habiendo más asientos de que tratar y levantó la sesión, que fué lida aprobada y firmada de que yo el Secretario certifico =



Celestino Suarez, Manuel Blanco
Joaquin Montenegro, Juan Romo
Eusebio Franco, Suarez
Casiano Martin

Señalada ordinaria del día 21 de Julio de 1874

En la villa de La Oliva de Mérida a los treinta y uno días del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro

Señores.
Presidente D. Celestino Saenz
Concejales D. Manuel Blanco
D. Juan Romo.
Don Eusebio Franco
Don Joaquin Montenegro
Don Francisco Chua

previa la oportuna citacion con expresion de esta sesion y siendo presente de un momento se reunió este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde constitucionel D. Celestino Saenz Saenz y asistencia de los señores Concejales que se expresan marginalmente, con el fin de celebrar sesion extraordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente

del Sr. Presidente se manifiesta a la corporacion el objeto de esta sesion es poner en su conocimiento la peticion suscrita por el ex-recolector de este Municipio D. Alonso Franco, enuncianado al Ayuntamiento y le haga entrega de los cuantos por el presentados a dicho Ayuntamiento con el objeto de aclarar algunas dudas que se le presenten. Esta corporacion en fatuacion a que ya fueron expaminadas en la sesion anterior y a presencia del mismo ex-recolector, acuerda que se manifieste al Sr. Franco cual sea el objeto de recibir dichas cuentas, pues esta corporacion no puede aceptar el que se despan de esta Secretaria de un momento alguno y si podria obtener certificacion de los mismos si necesitara. - Presente el interesado D. Alonso Franco, sea examinando los folios de las cuentas que presento y las encuentra conforme a su presentacion con el dia de su entrega. El documento que figura en las cuentas con el folio veintimatro es una carta de pago numero 213 del ingreso, y valor de pesetas 143 y 1/2 cent. y que no se le ha hecho cargo ni carta que la liquida con fecha, por ser cada una de las cuentas presentadas, acuerda este Ayuntamiento: Igualmente se ha repagado y por igual razon, una letra de valor de ciento cuarenta y un pesos y setenta y cinco cent. con el folio n.º 53 y que igualmente le fue entregada al Sr. Franco, previo recibo de los mismos. Se acuerda el 16/0 del Partido territorial. Sin haberse mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, de la que se extiende este acta que fué leído, aprobado y firmado de que yo el Secretario certifico. - En fe y de acuerdo el 31/0 de Perargo municipal en el Partido de Huelva y vale =
Celestino Saenz, Juan de Saenz, Juan Romo, Manuel Blanco, Joaquin Montenegro, Eusebio Franco, Francisco Chua

Manuel Blanco
Joaquin Montenegro
Juan Romo
Eusebio Franco
Francisco Chua

Señalada ordinaria del día 13 de Agosto de 1874

En la villa de La Oliva de Mérida a doce de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, siendo la hora de las diez de su mañana

Señores.
Presidente D. Celestino Saenz Saenz
Concejales D. Manuel Blanco
D. Juan Romo
D. Victoriano M. de Saenz Saenz
D. Joaquin Montenegro

se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde constitucionel D. Celestino Saenz Saenz, con asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

DIPUTACION DE BADAJOZ

Por el Sr. Presidente se da cuenta de un oficio de la Alcaldía de Mérida manifestando los atrasos que por Continente, Carulario tiene este Municipio, y tambien manifestando el presupuesto del actual año economico, gravado en 554 puestas y 10 centavos en que ha sido dividido a este pueblo; quedando conforme este Ayuntamiento y acordando se ingrese la cantidad posible por atajos. Igualmente se da cuenta a la corporacion de una comunicacion de la Intencion del Hacienda de hallarse vacante la plaza de Recaudador de las contribuciones directas de este pueblo por renuncia de D. Pedro J. Planos, encargando a este Ayuntamiento de la cobranza de dichas contribuciones. Se acuerda que se anuncie la vacante con todos los requisitos de fianza y admision para el desempeño de este cargo.

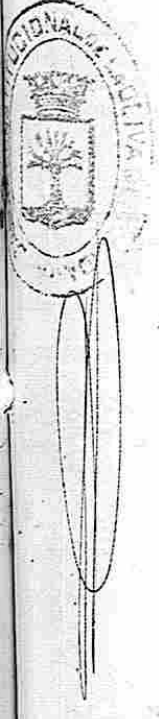
Por el Sr. Olla se pregunta el estado de fondos que existen en las Municipales y estado de la Recaudacion, lista de pobres y nombramientos de la Junta Municipal; pide igualmente se proceda al examen e inspeccion de las cuentas del ejercicio de 1896-97 y que fueron protestadas por el Ayuntamiento y D. Joaquin Montenegro individualmente aprobadas por la mayoría en atencion que llega el fin de la fiscalidad dicha aprobacion por haberse verificado en la sesion de 23 de Mayo del año anterior presidida por D. Cuervo Franco hermano del Recaudador. Los señores Sr. Olla y Montenegro, hacen presente al Sr. Alcalde que el indico el estado en que se encuentra el expediente ejecutivo contra el ex-recaudador D. Cuervo Franco, por los descubiertos que le resultan en la liquidacion practicada en la sesion del dia 29 de Julio del año corriente. A las preguntas del Sr. Olla y Montenegro contesta el Presidente que en arca existian 1,800 puestas. Refiere a las cuentas, todos conciales, se refieren a dichos señores, y el Sr. Presidente decide que la comision del Hacienda de este Municipio, se encargara de su inspeccion y contestara con el resultado de ellas. Con referencia al expediente ejecutivo, contesta el Sr. Presidente que se halla en tramitacion y podra salir a quite ejecutivo y en breve quedara resuelto. Los dichos señores Olla y Montenegro, no se hallan conformes a la contestacion dada por el Presidente referente a dicho expediente ejecutivo, en atencion a que desde la fecha en que le abordo el Municipio debia estar hecha la trabacion o embargo en bienes suficientes para cubrir la cantidad en que se halla en descubiertos, por cuya razon se refieren de la responsabilidad en que pudieran ser responsables y la deslindan en quien pueda corresponderle por sus imposibilidad y apasion, despidiendose todos los señores conciales a la peticion anterior.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion por el Sr. Presidente, la que leida y aprobada, fue firmada este acta de que yo el Secretario certifico y en pro de lo que vale.

Celestino Suarez Juan Romo Victoriano y Juan de Janguas

Joaquin Montenegro Manuel Blanco Carrasco Martin Troncoso

Sesion ordinaria del dia 7 de la villa de la Oliva de Mérida a los dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la hora de las diez de su mañana y siendo el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucionales D. Celestino Suarez Janguas con asistencia de los señores conciales que se expresan marginalmente, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior firmada.



De orden del Señor Presidente, y del Secretario de lectura del capítulo 3.º de la viginta y siete Municipal, y cumplidos con lo ordenado en el artículo 1.º de la misma y estatuto de la misma y siete inclusivos, se procedió a cumplimentar lo que se establece en el artículo 1.º de dicho estatuto respecto al costo de los vocales asociados, y al efecto se puso sobre la mesa esta lista de contribuyentes de este distrito municipal que se hallan en aptitud de poder desempeñar el cargo, y divididos en papetes, se dividieron en tres grupos de primeros, segundos, y terceros contribuyentes, se puso a votación, colocándose las papetas en cada grupo en su urna correspondiente y habilitadas al efecto, se levantaron las papetas tres de cada una, las que desdobladas y leídas en alta voz por el Señor Presidente dio el resultado siguiente. =

Para la sección 1.ª
 D. Francisco Galan Torres.
 " Modesto Escobar Barcen.
 " Marcelino Jimenez Navarillo

Para la sección 2.ª
 D. Francisco Rubial Romero
 " Fernando Salguero, Fernandez
 " Mariano Sancho Sancho

Para la sección 3.ª
 Martin Jimenez Duran
 Vicente Blanco Romero
 Celestino Pico Hernandez

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el sorteo celebrado y que los nombres de los vocales que han de constituir la Junta Municipal se publique al público por término de ocho días para admitir las reclamaciones que en dicho término se presenten, y de no presentarse ninguna contra la aptitud de los mismos papetes, los oportunos nombramientos. Se presentara a la aprobación de los señores del Ayuntamiento la lista de pobres que serán servidos con asistencia médica y botica por el corriente ejercicio económico, que aprobada por el Ayuntamiento. Sin haberse mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Señor Presidente, la que leída y aprobada, fue firmada enteramente de que yo el Secretario certifico. =

Mmanuel Blanco Juan Romo Victoriano y Juan de Sanguay
 Joaquin M. P. Sanguay Mmanuel Blanco
 D. Sanguay Mmanuel Blanco
 Mariano y Martin Jimenez

Señor ordinaria del día 16 de Septiembre de 1894 en la villa de La Oliva de Mérida a las diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la hora de la sesión de su mañana y reunido el Ayuntamiento y Junta local de Instrucción pública con efecto al efecto, en las Casas consistoriales, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Constitucional D. Celestino Sauer Sanguay con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de dar fe de la constitución de esta villa, se reunieron los señores que se expresan marginalmente y al declarada abierta por el Señor Presidente se dio lectura de la anterior que fué aprobada y firmada. Por varios concejales y señores de la Junta, fué preguntado al Señor Presidente, que en virtud de que ha transcurrido más de dos meses que se halla cerrada esta escuela pública por jubilación del que venia desempeñandola, y encontrándose en este punto maestro titular que puede desempeñarla interinamente, acuerda esta Corporación, el que sea nombrado D. Esteban Sancho Rebollo el maestro en cuestión, y se le propone por este Ayuntamiento el desempeño de la escuela pública de niños, interinamente representada por un maestro nombrado por la superioridad. Ante dicho Señor Sancho, acepta el cargo que este Ayuntamiento le confía, prometiéndole desempeñar con la mayor exactitud, acordando esta Corporación se diere cuenta al Sr. Presidente de la Junta provincial de este nombramiento. Sin haberse mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Señor Presidente, la que leída fué aprobada y firmada de que yo el Secretario certifico. =





yo el Secretario certifico. =

Manuel Blanco *Juan Romo Victoriano y Tomé de Janguas*

Francisco Olea *Joaquín Montenegro y Jacur*

Carriano Martín

Señores
Sesión ordinaria del día 1 de Diciembre de 1894. En la villa de Las Ovejas de Africa a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, a las diez y cinco de la noche de la hora de las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en sesión Consistorial y bajo la presidencia de don Manuel Blanco Montero Alcalde accidental, por indisposición del Presidente, y asistiendo los señores concejales don Joaquín Romo, don Joaquín Montenegro Labay y don Francisco Olea Villanueva.

Señores
Presidente. Sr. Manuel Blanco Montero
Concejales. Don Juan Romo. Sr. Jacur.
Don Victoriano Martín de Janguas.
Don Joaquín Montenegro Labay
Don Francisco Olea Villanueva.

En la villa de Las Ovejas de Africa a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, a las diez y cinco de la noche de la hora de las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en sesión Consistorial y bajo la presidencia de don Manuel Blanco Montero Alcalde accidental, por indisposición del Presidente, y asistiendo los señores concejales don Joaquín Romo, don Joaquín Montenegro Labay y don Francisco Olea Villanueva.

Montenegro y don Francisco Olea y declarada abierta por el Presidente a las diez y cinco de la noche de la hora de las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en sesión Consistorial y bajo la presidencia de don Manuel Blanco Montero Alcalde accidental, por indisposición del Presidente, y asistiendo los señores concejales don Joaquín Romo, don Joaquín Montenegro Labay y don Francisco Olea Villanueva.

Palae leyó el acta anterior que fue aprobada y firmada.

Los señores concejales Olea y Montenegro, piden al señor Presidente que se acuerde en que estado de tramitación se encuentra el expediente acordado por el Ayuntamiento en contra del Reaudador don Antonio Romo por cuenta de los consumos, correspondiente al año económico de 1893-94 y tres primeros trimestres del 94-95, puesto que desde que se tomó dicha determinación deberían estar ya concluidos, dando lugar dicho señor presidente, con su respetable palabra en que pueden haberse ya satisfechas las obligaciones en relación a por un causa que ingresen en areas municipales de lo que se adeuda por deberes conceptos. También desean saber si la comisión de Hacienda ha formulado dictamen de la revisión acordada por el Ayuntamiento de la cuenta del ejercicio de 1894-95 por igual concepto de consumos y otros impuestos, que de su cobranza se tiene cargo dicho señor Romo y de no haberlo verificado esperan que por el Sr. Presidente se le compela a que cumplan con su misión en el menor plazo posible, para que la corporación en su vista pueda acordar lo que proceda en materia. El Sr. presidente manifestó que hallándose enfermo el Alcalde presidente, no puede decir más que dar conocimiento al Reaudador Sr. Romo que para la próxima sesión presentará la rendición de cuentas que resulten en su contra. Preguntó el señor Olea en que sesión se notificará recordatorio de las contribuciones, industrial y de edificios y solares de esta villa, para admitir la renuncia de dichos títulos. Don Joaquín Montenegro manifestó que mediará y por quien se han adaptado para



previo la existencia facultativa de los nobres de solemnidad, comparen-
 sigas en la lista de Beneficiarios Recomendados por el Señor Gobernador
 las cuentas del Pósito, que manifiesta el Señor Presidente el estado en que
 se encuentran y que agobio ha este Ayuntamiento por los muchos disgustos
 que resultan en su contra, mequien que en la union inmediata se
 facilite un estado por conceptos de los que se agencia a esta corpora-
 cion, por que solo de las labores de la Dhesia Real que fue de este
 comun de vecinos, se halla en cuenta y deban haber ingresado
 con anterioridad manteniendo contabilidad. El Sr. Alcalde accidental
 no tiene conocimiento de lo anterior y manifiesta que lo hará pre-
 sente al Sr. Alcalde presidente.

El no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion
 y lee la presente que es aprobada y firmada por los Señores concejales
 y se que yo el Secretario certifico. El enumerado = Manuel Blanco Sec-
 tario. vale.

Celestino Saenz, Victoriano Ma. Janguas, Manuel Blanco
 Juan Romo, Joaquin Montenegro, Francisco Olcaz, Camarino Martin

Sesion ordinaria del dia En la villa de La Oliva de Merida a cuatro de Noviembre
 A. de Nobres de 1894 de mil ochocientos noventa y cuatro, y siendo las diez de su mañana.

Señores.	na y reunido el Ayuntamiento en estas Casas Consistoriales y bajo
Presidente - D. Celestino Saenz	la presidencia del Señor Alcalde D. Celestino Saenz San-
Concejales - D. Manuel Blanco	guas, y asistencia de los Señores Concejales que se expresan mas
" D. Juan Romo Numer	igualmente, con objeto de celebrar sesion ordinaria, publica y
" D. Victoriano Ma. Janguas	de la agenda abierta por el Señor Presidente, se dispusieron por
" D. Joaquin Montenegro	mi el secretario, del acta anterior que fue aprobada y fir-
" D. Francisco Olcaz	mada.

El presidente presenta a este Municipio, una certificacion
 obita que el ex-Respondedor de este Municipio D. Alonso Franco, remite para
 su examen, como descubiertos y pretende sean consideradas partidas fallidas en la
 cobranza de consumos de esta villa. Este Ayuntamiento esta conforme con la
 nota de reparos hechos a dicha lista, y acuerdan se le rebaje del total debito que
 figura en el expediente ejecutivo, la cantidad de noventa y cuatro puestas y treinta
 y cinco céntimos, que en realidad se considera como partida fallida.

El Presidente da cuenta de la renuncia presentada por el medico titular D. Cle-
 mente Calle, fundada en no poder continuar por hallarse el y su señora en mal
 estado de salud, acordandose nombrar interino a D. Julio Sanchez Cortés, con
 el haber que figure presupuestado en el corriente ejercicio.

El Señor Montenegro, pide al Señor Presidente, que en la proxima sesion, presente a
 la vista un estado comprensivo de los descubiertos que este Ayuntamiento tiene por consumos
 desde los ejercicios de 1891 a 92-92-93 y 93 a 94, que comprendan la época en que
 dicho doctor es concejal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Señor Presiden-
 te, de la que se levanta este acta que leida y aprobada fue firmada de que yo
 el Secretario certifico. =

Manuel Blanco, siguen las firmas

veintidos

Juan Romo *Vitoriano Martin de Saugues*

Joaquin Montenegro *Cariano Martin*

Señores. Sesión ordinaria del día } En la villa de La Oliva de Mérida a dos de Diciembre
de Diciembre de 1894 } de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la hora de las diez

Señores.
Presidente R. Celestino Saenz Saugues.
Concejales R. Manuel Blanco.
" D. Juan Romo.
" Don Vitoriano M. de Saugues.
" R. Joaquin Montenegro.

de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, con objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde, constitución R. Celestino Saenz Saugues con asistencia de los señores Concejales que se expresan marginalmente, y declarada abierta por el señor Presidente se dio lectura por mi el secretario del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el señor Presidente se propone a este Ayuntamiento el nombramiento de Comisionado encargado de hacer la entrega en Caja en la Plaza Militar de la Capital las fiestas de los meses de esta villa que para de subir el costo del día 8 del corriente mes, y al efecto se comisiona a R. Cariano Martin y se le da secretario de este Ayuntamiento, con el haber que justifique por cuantías. El Ayuntamiento por unanimidad está conforme con dicho nombramiento. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente el que ordena se de lectura al acta, que bida fue aprobada y firmada de que por el secretario certifico =

Celestino Saenz *V. Martin de Saugues*

Francisco Alcaz *Joaquin Montenegro*

Juan Romo *Cariano Martin*

Sesión extraordinaria del día } En la villa de La Oliva de Mérida a tres de
3 de Diciembre de 1894 } Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores del Ayuntamiento
Presidente Don Celestino Saenz Saugues
Concejales Don Manuel Blanco Montero
" Don Juan Romo Nuñez
" Don Vitoriano Martin de Saugues
" Don Vitoriano Saenz Saugues
" Don Vitoriano Saenz Saugues

reunido el Ayuntamiento en estas Casas Consistoriales, previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Celestino Saenz Saugues y asistencia de los señores concejales que se expresan marginalmente

y la del médico titular interino. Se declara abierta la sesión por el
Señor Presidente y ordenó se diese entrada libre a los interinados y
demás personas que concurren a presenciar el acto, habiendo sabido que
cual se anunciaba en la convocatoria y anuncios al público el
objeto de esta sesión era presentar a la Corporación un expediente
formado en esta Alcaldía, sobre una instancia presentada a mi
Autoridad, suscrita por uno de los mozos declarados por este
Ayuntamiento, poseído portable en el actual recenseño de
1894, llamado Luis Gil Mejias, cuyo expediente remite a la reso-
lución de esta Corporación.

Leída por mi el Secretario, la instancia de referencia; y demás dili-
gencias incoadas en el expediente, el Sr. Regidor Sindico Don Victor
Mariano Herbin de Manguias, usó de las palabras y emite segunda
vez su opinión manifestando a este Ayuntamiento, que cual se
vé de sus diligencias practicadas en el expediente que se halla
de manifiesto efectivamente, por denegación de justísima salve-
ción expedida por el solicitante Luis Gil Mejias, sobre hallarse su padre
Don José Gil Borrallo, medio ciego; según opinión facultativa y publi-
ca, tiene ulceradas ambas vistas; y atendibles también por hallarse
comprendido este caso, en el artículo 10 regla sexta de la ley de
reclutamiento vigente, según se cita en el artículo 85 de esta mis-
ma ley; concibiendo además en absoluto, de otros medios de sub-
sistencia que el trabajo de su hijo Luis Gil Mejias. Lo cual tiene
que exponer a la Corporación el día siguiente.

Oído el parecer del Sindico, el Ayuntamiento acuerda ser reconoci-
do por el facultativo al Don José Gil Borrallo padre del reclamante y expon-
ga ante este Ayuntamiento la aflicción que padece en las vistas.
Presente el Don José Gil Borrallo padre del Luis Gil Mejias por un reco-
nocimiento facultativo, certificando este que ha efectuado un exa-
men personal y encuentra que padece el Don José Gil Borrallo
una aflicción a la vista de las comprendidas en la clase 9.ª or-
den 3.ª número 3.ª del cuadro de inutilidades físicas, que le impide
en su mayor parte la visión en ambos ojos y por tanto
inútil de todo punto para el trabajo.

El Ayuntamiento en vista del dictamen emitido por el
facultativo en el reconocimiento practicado en el Don José Gil Borrallo,
y de conformidad con el Regidor Sindico, acuerdan por el ex-
pediente al fallo que pide la Comisión provincial, que-
tando entre tanto declarado por este Ayuntamiento el mozo
Luis Gil Mejias exceptuado temporalmente del servicio activo
como comprendido en los artículos 69 y 70 regla sexta de
la Ley de Recenseño. Y no habiendo más que resolver sobre este
asunto se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Celestino Saenz Juan Romo

Manuel Marco el facultativo
Vicente Martínez el secretario



veintitres.

N. 0.461.605

Segun ordenanza del dia 16 de Diciembre de 1894 En la villa de la Oliva de Merida a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las horas de las diez de su mañana y opunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constituido D. Celestino Saenz Tanguas y asistencia de los señores Concejales que se expresan inferiormente con objeto de celebrar sesion ordinaria, publica y declarada abierta por el señor Presidente, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

- Señores de Ayuntamiento:
- Presidente D. Celestino Saenz Tanguas.
 - Concejales D. Juan Romo y Saez
 - 1.º Don Victor Martin de Tanguas.
 - 2.º Don Joaquin Montenegro
 - 3.º Don Francisco Olea.

El secretario de este Ayuntamiento D. Casimiro Martin y Galan presenta a este Municipio la cuenta justificativa de los gastos efectuados en su comision de entrada en esta villa y salida en la Capital de los mojos de esta villa; examinada por el Ayuntamiento, la aprueban por unanimidad en la cantidad de 45 pesetas con que figura en su total.

Por el Sr. Presidente, se presenta a la corporacion una instancia suscrita por D. Esteban Garcia Sanchez, vecino de esta villa, solicitando la recaudacion de este Municipio. Los señores Concejales D. Victoriano Martin de Tanguas, D. Juan Romo y Saez, D. Celestino Saenz Tanguas, estan conformes en que se nombre Recaudador de este Municipio a D. Esteban Garcia Sanchez. Los señores Concejales D. Joaquin Montenegro y D. Francisco Olea, estan conformes con este nombramiento siempre que presente la oportuna fianza y ademas el que rinda sus cuentas veridicamente. Por oportuna queda nombrado Recaudador de los fondos de este Municipio a D. Esteban Garcia Sanchez, obligandole el que rinda sus cuentas ante el Ayuntamiento, todos los meses, firmente dicho señor D. Esteban, queda hecho cargo de la Recaudacion y promete cumplir bien y fielmente su destino, por el tiempo de lo recaudado su total por ciento que sea correspondiente segun instrucion.

Los señores Concejales Olea y Montenegro, reclaman del Sr. Presidente, la manifiesten las existencias que haya en otras Municipales, para acordar la distribucion de fondos. El Sr. Presidente contesta a los señores, que no existan fondos algunos en otras, en atencion a que no se ha recaudado nada hasta la presente, por motivo de lo Repartos que han venido retardados un trimestre de la aprobacion Superior.

Para la republiacion de cedulas personales de esta villa, se comisiona a D. Juan Saenz Romo para su recaudacion.

Para habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion por el Sr. Presidente, que queda este acta, fue aprobada y firmada de que yo el Secretario certifico. - Entre romplones sus fondos sea vale -

Mmanuel Blanco Victoriano Martin de Tanguas
 Juan Serrato Casimiro Lomas

~~Juan Romo~~ Juan Romo
 Jefe de familia

Juan Romo

Señal ordinaria del día 30 de Diciembre de 1894
 En la villa de La Plata de Mérida a treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las horas de las seis de su mañana y reunido el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde don Manuel Blanco Montero y con Presencia de los Señores Concejales

- Señores.
- Presidente - Dn. Manuel Blanco Montero
 Concejales - Dn. Juan Romo Muñoz
 " Dn. Victoriano Martín de Languas
 " Dn. Juan Arevalo
 " Dn. Francisco Olea Villanueva
 " Don Epifanio Coriano

cuatro, siendo las horas de las seis de su mañana y reunido el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde don Manuel Blanco Montero y con Presencia de los Señores Concejales

que se expresan marginalmente con objeto de celebrar sesión ordinaria y pública y celebrada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Señor Presidente accidental se da cuenta al Ayuntamiento con integral lectura de una circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha cuatro de Diciembre inserta en el Boletín Oficial de ocho del mismo Diciembre, previniendo que se proceda a la renovación bienal de la mitad de la Junta provincial de la contribución territorial, cultivo y ganadería que ha de empezar a funcionar en el ejercicio de 1894-95; después de discutido el punto, se acordó se proceda a su cumplimiento en todas sus partes, y en su consecuencia se entenderá que quedan en ejercicio por llevar solo dos años los individuos siguientes:

- Don Modesto Andrés Muñoz
 " Pablo Arenas Marques
 " Miguel Torres Colmenero
 " Miguel Amado
 " Antonio Alvarez de Figueroa.

Suplentes.

- Don Calisto Romo Duran
 " Felis Gomez Duran
 " Marcelino Carreras Herillo

Número de repartición igual al de individuos del Ayuntamiento - - - 9
 Terminos - - - 4

(D)

Terceros

veinticuatro

22

Corresponde renovar en el presente año ----- H

Vecinos ----- H

Terceros ----- 0

Corresponde renovar al Ayuntamiento segun las disposiciones vigentes -----

Corresponde nombrar a la Delegacion de Hacienda -----

Peritos	Suplentes	Total
2	1	3
2	1	3

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades, ha nombrado a los individuos siguientes:

Para Peritos.

Dn. Pedro Martin de Sangres ----- con 107¹³ ptas. p.^o de tesoro.

" Saturno Genu Sangres ----- id 91²⁸ id. id.

Para Suplentes

Dn. Juan Franco Sanchez ----- con 55⁸⁴ ptas. p.^o de tesoro

Propuesta en forma que se hace a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponden:

Contribuyentes de mayores cuotas.

Dn. Francisco Galan Torres ----- con 233⁶⁴ ptas. p.^o de tesoro

Dn. Juan Ramon Goriano ----- id 312⁵⁰ id. id.

Contribuyentes de cuotas medias.

Dn. Juan Placer Nunez ----- con 76¹⁸ ptas. p.^o de tesoro

Dn. Miguel de Piedra Gomez ----- id 89⁸⁸ id. id.

Contribuyentes de cuotas minimas.

Dn. Juan de Gata Duran ----- con 1⁸³ ptas. p.^o de tesoro

Dn. Don Placer Garcia ----- id 0⁹⁶ id. id.

Para suplentes

Dn. Lucio Salguero Placer ----- con 45⁵⁹ ptas. p.^o de tesoro

Dn. Aniceto Goriano Salguero ----- id 39⁴⁵ id. id.

Los Concejales D^{os}. Martin de Sangres, Romo, Treviño y el Presidente aprobaron dichos Peritos, Suplentes y su correspondiente forma, no aprobandola los D^{os}. Oliva y Lobiano y quedando por mayoria de votos elegidos los antedichos Señores para Peritos y Suplentes, hacen cons.

Por los D^{os}. Lobiano y Oliva quienes uno de los Peritos propuestos por el Ayuntamiento a la Delegacion de Hacienda y por el Sr. Presidente accidental y por con-



ingiente cargo incompatible, así como se prescindió de los
dos mayores contribuyentes uno de ellos por ganadería
no figurando ningún contribuyente por pecuario ni
en los propietarios ni en los nombrados por el Ayunta-
miento y propuestos, pudiendo a los comparecidos reser-
varse a sí los dos Peritos nombrados y substituirlos por D.
Juan Magueda que pague 19989 ptas. y su hermano
Abelación con 15706 ptas. Los dichos Señores de la me-
moria se afirman en lo anteriormente expresado por
accer que no existe tal incompatibilidad en el montado
hijo del Sr. Presidente accidental y por ver bien inclui-
dos a los Sres. Don Pedro Martín de Mangues y Don
Gabriel Saenz Mangues en las correcciones propuestas
por el Ayuntamiento para Peritos en dichos Señores.

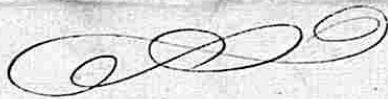
Por el Concejal Sr. Oca se manifiesta al Sr. Presi-
dente accidental, que necesitando para una particular cer-
tificación de las familias comprendidas en los listos de po-
bres para la asistencia facultativa se sirva ordenar al Secre-
tario de esta Corporación se le facilite dicho documento, con-
stando al Sr. Presidente accidental que no encontrándose el
Sr. Secretario en propiedad no puede complacerle.

Al no haberse mas asuntos de que tratar se levan-
ta la sesión que leida fue aprobada y firmada de que
yo el Secretario accidental certifico.

Vitoriano Martín de Mangues Juan Romo

Ulcetimo Saenz

Marcos Casimiro Loria
Joaquín Montañez Casimiro Martín
Saenz Loria



Señoría ordinaria del día Lunes, veinticinco de Enero de 1895. (Se mil ochocientos noventa y cinco, siendo las horas de las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Constitucionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional Sr. Celestino Saenz Canques y asistencia de los Señores Concejales quienes expresan marginalmente y con objeto de celebrar sesión ordinaria y pública y declarada abierta por el Señor Presidente, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

- Señores.
- Presidente Sr. Celestino Saenz Canques
 - Concejales Sr. Manuel Blanco Montero
 - " Sr. Juan Romo Romo
 - " Sr. Victoriano Martín de Saenz
 - " Sr. Donquín Montenegro Saenz
 - " Sr. Cipriano Soriano Sorio

Por el Señor Presidente, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Señor Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento del Boletín Oficial del día anterior del actual en que figura presentada por contingente provincial a este pueblo mil ochocientos noventa y dos pesetas anuales, quedando la corporación enterada.

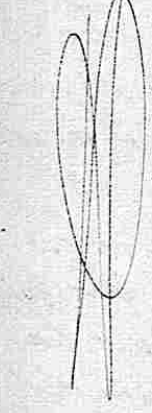
Asimismo se presenta a este Ayuntamiento las listas de compromisos de cumplimiento de lo que determina el artículo 25 de la ley electoral vigente, por el Senado de 8 de Febrero 1874, examinada referida lista por los Señores concurrentes, fue aprobada. Con respecto de, con las alteraciones de los que han mudado de residencia y los propuestos en su lugar, acordándose su aprobación y que se exponga al público y se mande insertar en el Boletín Oficial de la provincia.

De la cuenta a la corporación de los individuos hereditarios de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería de este pueblo, nombrados por la Delegación de Sevilla, siendo los nombrados al efecto por el Sr. Sr. Juan Romo Soriano y Sr. Juan Manuel Saenz y por el Sr. Sr. Juan Manuel Saenz, quedando enterada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, que leida fue aprobada y firmada de que yo el Secretario certifico.

Yo el Sr. Saenz Manuel Saenz Victoriano Martín de Saenz

Juan Romo
Juan Soriano
Cipriano Soriano



Señal ordinaria del día En la villa de la Olla de Mérida a tres de
3 de Febrero de 1815. Febrero de mil ochocientos once y cinco.

Señores.
Presidente D. Celestino Saque Saque.
Concejales D. Manuel Blanco
" D. Juan Romo Nuñez
" D. Victoriano M. de Saque.
" D. Juan Arevalo Mediano.

viendo las diligencias y reu-
nido el Ayuntamiento en las Casas
Comunales bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Constitucional Don
Celestino Saque Saque y asiste-
cia de los Sr. Concejales que se citan

al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, pública y de
carácter abierto por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta an-
terior que fue la probada y firmada.

El Sr. Presidente manifestó que antes de proceder al acto de
clasificación y declaración de soldados de esta villa, y que tendrá
lugar en el próximo Domingo, se va a proceder al nombramiento
de peritos falladores según determinó la ley de 17 de Mayo de 1807, y
en su virtud el Sr. Presidente propone para dicho acto a Juan
celino Simener Mourillo y Carlos Bejal Matos, por ser las per-
sonas de reconocida aptitud y estar en condiciones, determina
del por la Ley. Los Señores Concejales admiten la propuesta por
el Sr. Presidente, y en su consecuencia quedan nombrados peritos
falladores a dicho sujeto Aparicio Simener Mourillo y Carlos
Bejal Matos, con la gratificación que en otros anteriores se ve
que señalándoseles.

También manifestó el Sr. Presidente que teniendo un
hijo incluido en el actual alistamiento, no puede concurrir en el acto
de clasificación y declaración de soldados, por la incompatibilidad
establecida en el art. 7.º de la vigente Ley de 17 de Mayo. Para lo
cual debe sus atribuciones en el 1.º teniente Alcalde D. Ma-
nuel Blanco; en igual caso de incompatibilidad se encuentra el
Concejal D. Casimiro Soriano.

También se hizo presente a la corporación que vista la impo-
sibilidad de que el facultativo titular interino de esta villa pue-
da estar en el acto de clasificación y declaración de soldados que ha
de efectuarse el Domingo próximo, por ser titular en propiedad del
inmediato pueblo de S. Juan de los Rios, el Ayuntamiento en su vista
y no existiendo otro facultativo de la corporación de esta villa
acuerda por unanimidad el que, en el próximo Domingo se
vacan únicamente las incidencias que compete a este Ayunta-
miento, aplazando para el siguiente día las que haya de resolver
la parte facultativa. Sin haberse mas asuntos, se que tratar,
se levanta la sesión que leida fue aprobada y firmada al que yo el
Secretario certifico. = Enmendado = cinco = vale =

Juan Romo Joaquín Montenegro Casimiro Soriano siguen las firmas
Francisco Olay

Victoriano Tomás Saenz

Vintiseis

Juan Groszalo

Casiano Martín
Srio.

Reunión ordinaria del día 21 de Febrero de 1898. En la villa de la Oliva de Mérida a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y cinco; reunidos en las Casas Consistoriales de la villa de Mérida, los Señores Concejales y vecinos que componen el Ayuntamiento de Mérida, bajo la presidencia de don Juan Romo Sáenz, Alcalde ordinario de Mérida, en virtud de la convocatoria del Sr. Alcalde, en presencia del Sr. Fiscal de Mérida, y por el Sr. Secretario de Mérida, se citan y se reúnen y se declara abierto por el Sr. Alcalde ordinario de Mérida, se leyó el acta anterior que fue aprobada y firmada.

- Señores de Ayuntamiento
- Presidente: Don Juan Romo Sáenz
- Concejales: Don Juan Sáenz
- Don Francisco Olea
- Don Joaquín Montenegro
- Don Sebastián Prieto
- Señores relatores
- Don Pablo Saenz Saenz
- Don Juan Ramón Saenz
- Don Juan Ramón Sáenz
- Don Antonio Saenz Saenz
- Don Pedro Martín de Sáenz

Se da cuenta a este Ayuntamiento y Junta provincial, citada para este día con el objeto de dar cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta villa Francisco Gutiérrez Sánchez, en el que manifiesta hallarse en vigor un millero de censo actual pendiente, clasificada en distinta forma de sus productos. Cuyo que fue por el Sr. Alcalde ordinario de Mérida, acordado en el Ayuntamiento y Junta provincial nombrados señores de mérito, a fin de que examinen y dictaminen sobre los fines que hace referencia al dicho millero y mitan su dictamen con la mayor exactitud, sobre los fines de fincas, su cabida, tendidos y clasificación de terreno. Para lo cual fue acordado por unanimidad, nombrar para Peritos los Sres. de esta Junta relatores, Don Pablo Saenz Saenz y Don Juan Ramón Saenz, los que aceptaron el cargo desempeñando íntegramente y fielmente su cometido.

Con lo que se dio por terminado este acto el que leído fue aprobado y firmado de que yo el Secretario certifico

Victoriano Tomás Saenz
Juan Romo Sáenz Joaquín Montenegro Manuel Maso
Francisco Olea Juan Sáenz Casiano Prieto
Pablo Saenz Saenz Casiano Martín
Victoriano Tomás Saenz Casiano Martín
Srio.
Siguient las firmas



Saturno Saenz Pablo Saenz Yelso Novas de Saenz
 Juan Blanco

Señores. Sesión ordinaria del día 3 de Marzo de 1895. En la villa de la Oliva de Merida a tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco y reunido el Ayuntamiento en sus salas capitulares, siendo las diez de mañana y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Constitucional Don Ce-

Presidente.	Don Celestino Saenz Saenz.
Concejales.	Don Manuel Blanco Montero
"	Don Juan Romo Saenz.
"	Don Victoriano Martín de Saenz.
"	Don Joaquín Montenegro Saenz.
"	Don Cirimiro Larioano Posa.

lestino Saenz Saenz, con asistencia de los Señores Concejales que se expresan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Señor Presidente, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Después de haberse expresado al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Señor Presidente, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Señor Presidente se manifestó que el día cinco ha de ser la entrega en caja de los moldes que han sido rotados en Diciembre del año anterior, según determina la circular del Ministerio de la Guerra fecha diez y seis de Febrero, publicada en el Boletín Oficial del día veinte y dos del anterior mes; en su vista este Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar comisionados para hacer dicha entrega a Don Ciriano Martín y Galan, Secretario de este Ayuntamiento con el haber que justifique por cuenta.

Truente el Sr. Presidente a esta corporación un oficio del Señor Gobernador en que manifiesta haber recibido, unas copias del plano de las obras de reparación de estas Casas Consistoriales, cuyo plano ha sido cartado por cuenta de este Ayuntamiento, importando los materiales de cincuenta pesetas, cuya cantidad se abonará al capitular de imprenta; autorada y conforme esta Corporación.

El Señor Presidente, pone a la vista de esta Corporación y Junta jurisdiccional de los Censos Don Pablo Saenz Saenz y Don Juan Ramon Larioano, sobre las fincas que posee en este término el pecino Francisco Gutierrez Sanchez, para lo cual se viene formando el correspondiente expediente justificativo. Examinado dicho informe con el mayor detenimiento, resultando que esta corporación y Junta hallan bien clasificados dichos terrenos, en instrucción la que son de todos conocidos y en sustradas legalmente clasificadas en el informe emitido por dichos pecitos. En consecuencia, se acuerda mirar al expediente dicho informe y que se remita a la resolución de la Superioridad para poder hacer las oportunas reformas en el expediente que ha de formarse para el fin que se expresa por ser justa la petición del Francisco Rodriguez Saenz.

veintisiete
N. 0.092.127 25



Yo no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que leida fue aprobada y firmada de que yo el Sr. secretario certifico.

Celestino Saenz Manuel Muñoz

Victoriano Martín de Saenz

Casimiro Lomas

Joaquín Montenegro Saenz

Juan Romo Casimiro Martín

Sesión ordinaria del día 17 de Marzo de 1895. En la villa de La Oliveda Herida a diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco y reunido el Ayuntamiento

Señores.

Presidente. Don Celestino Saenz Saenz.

Concejales. Don Manuel, Pluma Montoro

id Don Juan Romo Muñoz.

id Don Victoriano Martín de Saenz

id Don Juan Abrevolo Muñoz

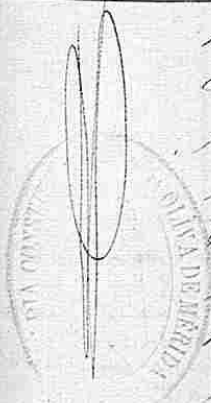
id Don Joaquín Montenegro Saenz

id Don Francisco de las Villanueva

en las Casas Consistoriales, siendo las diez de una mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional Don Celestino Saenz Saenz y asistencia de los Señores Concejales que se citan al margen, con objeto de deliberar sesión ordinaria, pública y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se da cuenta por el Presidente a este Ayuntamiento de las comunicaciones de la Administración de Hacienda manifestando el que por este Ayuntamiento informe sobre los extremos que determinan referidas comunicaciones clasifiquen en todas sus partes los fines de este término que fueran concedidos los beneficios de copista agrícola a las Dofinas Tierra Urbana y Laboro. Esta corporación a propuesta de individuos de su seno y fin de que estudien todo lo referente a dichas colonias y presenten un dictamen al Ayuntamiento.

Membrado igualmente al Sr. Presidente que para la confección de la Memoria Anual y Estadística de 1894-95 y Ordinarios de



1895-96, que de nombrada la Comisión encargada de dichos trabajos; el Ayuntamiento acuerda que para ello se encargue la Comisión de Hacienda de esta Corporación.

Por el Secretario se presenta a la Corporación la cuenta justificada de los gastos realizados en la Comisión de entrega en el campo de los muros rodeados de esta villa, quedando aprobada por unanimidad en la cantidad de ochenta y tres pesetas según consta. El Regidor de Comuneros Don Esteban García Sánchez, manifiesta a los señores impresores para hacer la recaudación para de redimirse de su cuenta o si han de ser entregados los impresos por cuenta de este Ayuntamiento. La Corporación acuerda que los impresos impresos sean abonados en lo preciso del capítulo destinados a impresos y modificaciones. El Presidente manifiesta que debería tener presente a la confección del padrón de cédulas personales de esta villa, sea el que se acuerde cual sea el recargo municipal, que a dicho padrón ha de imprimirse, y de lo acordado ha de darse cuenta a la Administración de Hacienda. La Corporación acuerda por unanimidad, no imponer ningún otro alguno sobre este impuesto.

Leída el expediente de la Iglesia de este pueblo ocurrido el día diez del corriente a las tres de la tarde de los trabajos que puros al fin y vista la gran exposición y peligro que entrañara los trabajos de la fachada de la Iglesia; se acuerda el que se de conocimiento al Señor Gobernador Civil de la provincia de La Coruña y daños causados a un vecino por haberse derruido las maderas de dicha fachada acuerda como pago de obra esta corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión que queda esta acta fue aprobada y firmada de que yo el Secretario certifico.

Celestino Sáenz
 Victoriano Gómez de Jaquero
 Juan Romo
 Joaquín Martínez
 Manuel Blanco
 Jacinto
 Mariano Martín
 Sr.

Sesión ordinaria del día { en la villa de La Oliva de Merida a veinte y cuatro de Marzo
 21 de Marzo de 1895. { de mil ochocientos noventa y cinco, siendo los diez de su ma-
 ñana reunido el Ayuntamiento en sus locales
 Constitucionales y bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Constitucional Don Ce-
 lestino Sáenz Jaquero, con asistencia de los
 Señores Concejales que se expresan margi-
 nalmente para objeto de celebrar sesión.

Presidente. Sr. Celestino Sáenz Jaquero.
 Concejales: Sr. Manuel Blanco Montero.
 Sr. Juan Romo Romo.
 Sr. Joaquín Martínez de Jaquero.
 Sr. Jacinto Sáenz.

linaria, pública y declarada abierta por el Señor Presidente, mediante la
fuerza de la presente que fue aprobada y firmada.

El Presidente imparte a la Corporación que es de su cargo del pro-
fesor el dignidad por el Señor Gobernador Civil de esta provincia,
para ser de las comisiones ante la Comisión provincial, si en su fin
ha de nombrarse comisionado para hacer la entrega de los productos
de quintos y filaciones prescritas, ante dicha comisión, en sus
consecuencias, las Corporación acuerda por unanimidad nombrar
si D. Cesario Martín y Galán, entregando los fondos necesarios para
pagar los gastos y los socorros necesarios y que determine el
artículo 104 de la Ley de reemplazos.

Además de un acuerdo por este Ayuntamiento imponer a las contribución
industrial de esta villa para el próximo ejercicio 1895-96 un recargo
municipal del diez y seis por ciento sobre cada cuota industrial de
los contribuyentes a la Superioridad de este acuerdo.

El Presidente da cuenta de la contestación dada por el Señor Gober-
nador Civil, sobre el hecho de haberse desplazado el templo Catedral
de esta villa, el cual manifiesta que se proceda con arreglo al art.
151 de la Ley Municipal, que planotea el traslado este Municipio.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión
la que fue leída y aprobada firmada y dada en un crédito de
que certifique.

Celestino Sáenz Victoriano y Juan de Saenz

Juan Romo

Joaquín M. Mateos y Saenz

Manuel Blanco Juan José

Cesario Martín



Señal extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de La Alfranca de Mérida a cinco de Abril de
día 5 de Abril de 1895. En el ochocientos noventa y cinco, siendo los diez de un
mañana y cerrada el Ayuntamiento

- Señores.
- Presidente. Don Celestino Sáenz Saenz.
 - Concejales. Don Manuel Blanco Mateos.
 - id. Don Juan Romo Saenz.
 - id. Don Victoriano Martín de Saenz.
 - id. Don Juan José de Saenz.
 - id. Don Joaquín Mateos Saenz.
 - id. Don Cesario Martín Saenz.

mañana y cerrada el Ayuntamiento
en estas Casas Consistoriales, previa cita
ción al efecto, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Celestino Sáenz Saenz
y asistencia de los Señores Concejales
Por que se expresan moralmente, se
dio la sesión de este día de fecha
anterior que fue aprobada y fir-
mada.

Por el Señor Presidente se da cuenta a este Ayuntamiento del su oficio del Señor Comandante del puesto de las Guardias Civiles de esta villa en el que la comarca que con motivo de haberse desplazado frente de la Villa de Medina de esta localidad el día tres del pasado mes de Mayo y haberse vuelto a reproducir el día dos del presente parte de lo que queda en pie, y en consecuencia se acuerda en dicho oficio la Ceca Cuartel que omfra la fuerza de este puesto y ofreciéndose lo que ha quedado en pie, separándose a esta Corporación para que tome las oportunas medidas y de todo lo cual manifiesta haber dado conocimiento al Señor Gobernador Civil de esta provincia. Esta Corporación se acordó por el Sr. Gobernador que tiene en su oficio este Ayuntamiento con Doña Antonia Negrete de su propia voluntad el oportuno oficio de notificación, facultado de la casa de su propiedad. Se firmó hasta la fecha por el Sr. Comandante de las Guardias Civiles y suscribió intencionalmente sobre el mismo el objeto. Por el Señor Presidente se da conocimiento de haberse designado para dicho Ceca Cuartel, la casa en la calle de la Plaza, número quince de la propiedad del Sr. D. José Antonio Alvarado, con la retribución de veinte y dos reales y cincuenta céntimos pagaderos por meses adelantados, esta Corporación encuentra conforme este contrato.

El Sr. Presidente, por cuenta de que trata, se levanta la sesión que leida fue aprobada y firmada de todo lo que yo el Secretario certifico.

Valentino Sáenz Victoriano Tomás de Jiriquay
 Juan Romo Joaquín Martínez
 Manuel Blanco Ciriano Martín

Sesión ordinaria del día { con la villa de Las Albas de Mérida, a las tres de la tarde de Abril de mil
 11 de Abril de 1895. { ochocientos noventa y cinco reunido el Ayuntamiento
 Señores. { en estas Casas Consistoriales, siendo las
 Presidente. Don Celestino Sáenz Saugras. { diez de su mañana y bajo la Presiden-
 Vocales. Don Manuel Blanco Montero. { cia del Señor Alcalde Constitucional
 " Don Juan Romo Sáenz. { Don Celestino Sáenz Saugras, con asis-
 " Don Cipriano Martín de Saugras. { tencia de los Señores Concejales que se
 " Don Joaquín Montenegro y Sáenz. { expresan al margen, cuyo objeto de es-
 { tado sesión ordinaria pública y se celebró abierta por el Señor Presi-
 { dente, se dio lectura al proyecto que fue aprobado y firmado.
 La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento formada en las Corpora-
 ción el proyecto formado de los presupuestos ordinarios y Reparativos
 de 1895-96 y Ordinarios de 1896-97. Examinados debidamente por
 la Corporación se hallan conforme y enclavados a las necesidades de
 esta localidad y a las disposiciones vigentes y recursos de la locali-



dad y en su virtud remiten; que se fijen al publico por ser
 mismo de quince dias segun ordena la vigente Ley municipi-
 fal y Transcurrido dicho plazo, habiéndose sometido a la dis-
 crecion y notacion definitiva de los Juntas municipales,
 El Comisionado por este Ayuntamiento Don Cesario
 Martin y Espan, nombrado para las sesiones ante las Comi-
 sion provincial, presenta las cuentas de gastos ocasionados
 en el viaje y el Ayuntamiento da su aprobacion, segun re-
 sulta de las confidencias de cuarenta y cinco pesetas.
 El no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la
 sesion, levantando este acta, los que fue leida, aprobada y
 firmada de que yo el Secretario certifico.

Celestino Suarez Eusebio Franco Juan Romo
 Juan Sorsolo Joaquin Montenegro Manuel Franco
 Victoriano Ib. de Saugua Cesario Martin

Sesion extraordinaria del
 dia 1.º de Mayo de 1895.

- Señores del Ayuntamiento.
 Presidente: D. Celestino Suarez
 Vocales: D. Manuel C. Blanco.
 D. Juan Romo Numer
 D. Victoriano Ib. de Saugua.
 D. Eusebio Franco Caspeho
 D. Joaquin Montenegro y Sacas
 D. Juan Sorsolo Mediano.

- Asociados.
 D. Francisco Galan Torres
 D. Sr. Maria Gallardo.
 D. Pedro Franco de Rueda.
 D. Sr. Martin Ramiro
 D. Eusebio Nieto Gorano.
 D. Lorenzo Carrera

En la villa de La Clava de Abenda a primero de Ma-
 yo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en las Ca-
 sas Consistoriales habilitadas, los señores Conce-
 jales y Asociados contribuyentes que a la margen se
 expresan y determinaron por los artículos 11 y 12 de
 la Ley del 31 de Diciembre de 1881, con el fin de
 acordar los medios mas conducentes a cubrir el
 encubrimiento de consumos y sus recargos en el
 proximo ejercicio economico de 1895 a 1896, con-
 forme lo expresaba la oportuna citacion previa
 a esta sesion.

El mismo Señor Presidente que se dió cuenta
 de los cupos señalados por dichos conceptos a esta
 poblacion, por la Superioridad para el año corrien-
 te y que es el que ha de servir de base para el ve-
 siguiente, puesto que en él no se ha introducido va-
 riancia de ninguna especie. Verificada por
 mi el contador, la corporacion quedo enterada
 de la, acordando que dichos cupos que en general

importan ochomil cincuenta y seis pesetas, y sobre los que hay que agregar el recargo municipal del sesenta por ciento para cubrir las atenciones del presupuesto y las de cobranza de los impuestos que sobreviran de base y punto de partida en todos los expedientes que se habian de adoptar en esta reunion con el expreso motivo. Dese lectura por mi el secretario al capitulo 6.º del Reglamento provisional del 21 de Junio de 1889, a la Ley de Aranceles de igual fecha y al articulo 10 de la ley presupuestal del Estado de 17 de Julio de 1888, y debiendo determinarse los medios que con arreglo a estas disposiciones se habian de emplear para la realizacion de dichos efectos. Varios concejales hicieron opro de la palabra emitiendo por su orden cada qual su opinion que fuere mas conveniente a los intereses del Municipio, teniendo en cuenta los ingresos que han de jido de figurar en presupuestos, la situacion topografica de la poblacion, el estado de su vecindario y la naturaleza del impuesto; el Ayuntamiento acordaron destinar el medio de la admistracion municipal y el de agraviacion general, por considerarse el primero altamente gravoso y perjudicial, y el segundo por las dificultades que serian imposible de vencer atendidas las circunstancias de la localidad. Respecto al establecimiento de puertos publicos con facultad de venta a la exclusiva al por mayor de las especies de vinos, aguardientes, licores, vinagre, carnes blancas de liebra y jabones, cuyo medio de realizar la parte del cupo de consumos correspondiente a las mismas y derechos respectivos durante el inmediato año economico 1895-1896, conminaron todas las opiniones en su necesidad, atendiendo a que la escasez en cantidad de este pueblo y la carencia completa de vias de comunicacion, son causas mas que suficientes para determinar la falta de importacion de las especies de que se trata, observada siempre que cuando no ha estado establecida la venta a la exclusiva, y la insuficiencia en el abasto local con que en dichas ocasiones ha sido preciso luchar, aparte de los exorbitantes precios que en ciertas épocas han alcanzado los articulos. No habiendo quien hablase en contra y declarado el asunto insuficientemente discutido, el Ayuntamiento y asociados por unanimidad acuerdan;

- Primero: Que para hacer efectivo durante el proximo año economico de 1895-96 el cupo total de dos mil cuatrocientas ochenta pesetas por derechos del tesoro y recursos sobre los mismos autorizado viene simuladas a las especies de vino, aguardientes, licores, vinagre, carnes blancas de liebra y jabones, en la distribucion del encabezamiento general de que se trata, se hará mérito y establecerá mediante ferrocarrilamente, puertos publicos para la venta a la exclusiva al por mayor de las supradichas especies.
- Segunda: Que dicho objeto se solicite de la Estacion de Consumos y Contribuciones de esta provincia, la manana autorizacion

segun y en la forma prevenida por el art. 11 del Reglamento ya citado.

Tercera: Que de conformidad con el art. 10 del propio Reglamento los comercios y fabricantes de esta poblacion no puen disponer privadamente por virtud del expresado privilegio de vender al por menor los productos de sus enaguas y fabricacion, siempre que cada uno lo verifique en un solo local.

Cuarta: Que del cargo de dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, antes mencionado, se continuara que corresponden por mil doscientas pesetas al cargo y radio de esta poblacion, y las doscientas ochenta restantes al extraradio;

Quinta: Que los vecinos y forasteros podran hacer ventas desde sus casas de sus hilos, ganchos o lista, inclusive en adelante bajo los preceptos del Reglamento y abonando al arrendatario los correspondientes derechos de tarifa aumentados el sesenta por ciento de recargo municipal y premio de cobranza.

Quinta: Que los vecinos y forasteros podran hacer ventas desde sus casas de sus hilos, ganchos o lista, inclusive en adelante bajo los preceptos del Reglamento y abonando al arrendatario los correspondientes derechos de tarifa aumentados el sesenta por ciento de recargo municipal y premio de cobranza. Permite que los vecinos y forasteros a la Estacion municipal y al arrondissement con la exclusiva, se continuen de pliego sobre los medios de recaudacion que habian de utilizarse en cuanto a las demas especies. Tiene a declarar en su consecuencia que el medio mas breve y sencillo y por el que desde luego adoptaba la corporacion para el cumplimiento o venta libre de los derechos de cereales, carnes de cerdos, pescado, incluso la sal, puesto que respecto a las demas especies ya esta acordado y sometido ^{al voto} las condiciones que el Ayuntamiento acuerde sin embargo de intentar propiamente los encubramientos particulares o gremiales que trata el art. 8º con los comercios, fabricantes, tratantes y especuladores, dando a los interesados un plazo de sus dias para que los propongan y de no ser efeto, se proceda a la subasta alguna de las calificaciones al arrendamiento mencionado, anunciando la subasta con diez dias de antelacion y cumpliendo las formalidades prevenidas. El efeto se parara a determinar los tipos o presupuestos respectivos de todos y cada uno de los articulos o especies, distribuyendo entre ellos el total importe del encubramiento en igual forma que en anteriores ejercicios, si bien con las atenciones proporcionales que son porquientes y cuyas operaciones se han resultado fiel y exacto el que se hace constar en estado de demostracion que por separado suscriben los señores Alcalde, Jueces y Secretario. Por otro lado, y en la posibilidad de que los conciertos generales no ofrezcan resultado en todo o en parte y de que por falta de competencia u otras causas no se presenten licitadores en las subastas se procederá a otra segunda del arrendamiento de derechos a vender ^{en el caso de que} si tampoco esta tuviere efeto por la misma causa, en ese caso se hará la agregacion obligada



tercia entre las encheras del aceite bajo el tipo de vecientos
cincoenta peatas para el Tesoro y sobre las que se impon-
 drán los repargos que correspondan, y el déficit que resulte se
 solicitará autorización del Sr. Gobernador, de contribuciones
 para hacerlo efectivo por repartimiento vecinal y su cuota
 de los forasteros con capa abierta.

Con lo que se dió por terminada la sesion, de la que se actúa en
 este acta la que lida fue aprobada y firmada de los señores con-
 currentes que sabgu hacerlo y los apst. sin testigo a ruego, de todo
 lo cual por el Secretario certifico. - Entro en fe en la villa de Jaen a
 19 de Mayo de 1895 -

Celestino Sauer Manuel Blanco Montero
 Juan Romo Joaquin Montenegro
 Eusebio Franco

Juan Froylano

Juan Froylano

Por mi y por Jose Maria ha-
 lardo que no sabe firmar.

Juan Froylano

Juan Romo Joaquin Montenegro
 Pedro Juan Saturnino Aguirre

Por mi y por Lorenzo Carrera que
 no sabe firmar.

José Martínez

Pedro Juan Saturnino Aguirre

Eusebio Franco Carreras
 Juan Froylano

Sesion ordinaria del dia En la villa de la Oliva al Iberida a las 4
 19 de Mayo de 1895 y a las 8 de Mayo de mil ochocientos noventa y

Señores de Ayuntamiento.
 Presidente - Don Celestino Sauer Jaenaguas.
 Concejales - D. Manuel Blanco Montero.
 id. - D. Juan Romo Montero.
 id. - D. Victoriano Martin de Jaenaguas.
 id. - D. Juan Froylano Medrano
 id. - Joaquin Montenegro y Sauer

cinco, reunido el Ayuntamiento
 en estas Casas Consistoria-
 les, siendo las diez de su ma-
 ñana y bajo la presidencia
 del Sr. D. Manuel Blanco
 Montero, con asistencia de
 los señores Concejales que se
 expresan marginalmente, con
 objeto de celebrar sesion ordina-
 ria y publica, declarada abierta por el Sr. presidente se
 dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. presidente se manifestó a la corporacion que
 en circular numero mil, cuatrocientos ochenta y publicada en el Boletín
 Oficial de la provincia, en la cual se prohibe por el Sr. Admini-
 strador de Hacienda el que se acuerde por este Ayuntamiento su-
 har el tanto por ciento de recargo municipal que se le imponga a la
 contribucion de fincas, arrendamientos al este término en el ejercicio que
 va a comenzar de 1895-96 - esto daudare su cita el 18% a los vecinos y el 12% a los forasteros.
 Se presenta a la Corporacion un estado general de liquidacion que



de los descubiertos que tiene este Municipio, remitido por la Hacienda. Se
terminada dicha liquidacion, se devuelve la in procedencia, por aparecer en ella
cantidades ya satisfechas.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que
se extiende este acta que fue lida, aprobada y firmada de que yo el secre-
tario certifico =

U. de L. Luis Saenz

Manuel Blanco

Victoriano Martin de Saenz

Juan Romo

Juan S. G. S. G. S. G.

Carretero Martin

Señor extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de La Oliva de Merida a diez y seis
dia 16 de Junio de 1895. Junio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos
en las Casas Consistoriales, habilitadas,
los señores Concejales y Asociados contra
impuestos que salieron en se supriman y
de terminan los articulos 11 y 12 de la Ley
de 31 de Diciembre del 1881, con el fin
de acordar los medios para cubrir
el encubramiento de consumos y sus recargos en el proximo
ejercicio economico (1895-96), conforme
no se suprima la oportuna citacion, pre-
via a esta sesion.

- Señores de Ayuntamiento.
- Presidente, D. Celestino Saenz Saenz.
- Concejales - D. Manuel Blanco Montero.
- D. Juan Romo Nunez.
- D. Victoriano Martin de Saenz.
- D. Cesebio Franco Saenz.
- Don Juan Treviño Merino.
- Asociados.
- Don Francisco Galan Torres
- Jose Maria Gallego Gallego
- Pedro Franco de Rueda
- Jose Martin Ramirez
- Cesebio Nieto Gorrao
- Jose Carrera Giraldo
- Saturnino Gomez Salguero

El Señor Presidente manifiesta que
en la convocatoria, el objeto de esta sesion ex-
traordinaria, es acordar los medios
de arriendo a la esclusiva de los ra-
mos de consumos de aguardiente,

licores, vinos y viuaques, carnes blancas de hebra y jabon duro y blando acordándose por unanimidad del Ayuntamiento y Junta de Abogados, con firmar en un todo lo acordado en la sesion ordinaria celebrada el dia primero de Mayo proximo pasado. Lo da que les fue por mi el Secretario referida Sesion, firmando la conformidad de arriba y se proceda a la mencionada subasta con los Regos y suargos mencionados, firmando la presente de que yo el Secretario certifico. = Pasado = 16 = dias y seis = vafe =

Celestino Saenz Manuel Blanco

Juan Romo

Juan Flores

Victoriano Jimenez

Juan Flores

Caturnino Jimenez

Jose Carroza

Pedro Jimenez

Benito Jimenez

José María

José María y por Socia Maria Gallardo que no sabe firmar y por el Galan

Jose Martinez

Casimiro Soriano

Casimiro Soriano

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de La Oliva de Merida a diez y seis dias de Junio de 1895

Senores de Ayuntamiento.

- Presidente - D. Celestino Saenz Saenz
- Concejales - D. Manuel Blanco Montero
- " D. Juan Romo Numer
- " D. Joaquin Montenegro y Saenz
- " D. Casimiro Soriano

co; reunido el Ayuntamiento en esta Casa Consistorial habilitada, y siendo las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Celestino Saenz Saenz y asistencia de los señores Concejales que se reunian al efecto por el Sr. Presidente, se da cuenta con testigos integra de la anterior acta que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de una orden del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, en la que manifiesta, que habiendo sido declarados caducados los beneficios tributarios que fueron concedidos a una finca de este termino durante

uada" Sierra Atteras de la propiedad de D. Alonso Aguado Moreno,
 vecino de Huareña, y en su consecuencia que proceda esta Junta
 pericial a valuar y clarificar los terrenos que comprende la ex-
 presada finca, quehoves, cabida y plenas que son objeto de grava-
 men, ajustándose para ello a los tipos reguladores de la capitulari-
 on en esta localidad. En su virtud se acuerda nombrar de los dos
 señores presentes de la Junta pericial a los individuos D. Pablo
 Saura Saugual y D. Juan Ramon Soriano Hurtado, a fin de que
 informen acerca de los extremos anteriormente indicados, los que precepta
 con el cargo, prometiendo cumplir bien y fielmente su desempeño:
 Para lo cual habran de constituirse en preferida finca "Sierra Atte-
 ras" y hacer una inspeccion detenida con arreglo a su cabida y a
 todo lo demas que sea objeto de gravamen, poniendo en su dia el dic-
 tamen correspondiente; dando cuenta al Ayuntamiento en la sesion inmediata
 que habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la se-
 sion que leida fue aprobada y firmada de que certifico. = Enmendado =
 do = 16 = diez y seis = vale. =

Celestino Saura Saugual
 Manuel Blanco
 Victoriano Soriano Saugual
 Casimiro Soriano
 Juan Romo
 Juan Ramon Soriano
 Mariano Martin
 Pablo Saura

Senon ordinaria del dia En la villa de La Oliva de Merida a veintitres
 23 de Junio de 1895 de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, con-
 mudo el Ayuntamiento y Jun-
 ta pericial de esta villa en estas
 Casas Consistoriales, siendo las
 diez de su manana y bajo la
 presidencia del Sr. D. Real
 de D. Celestino Saura Saugual
 qual con asistencia de los Se-
 ñores de Ayuntamiento y Junta que
 se expresan al margen, con
 objeto de celebrar sesion ordina-
 ria y publica, de clarada abier-
 ta y por el Señor Presidente se

Señores de Ayuntamiento
 Presidente - D. Celestino Saura Saugual.
 Concejales - D. Manuel Blanco Montero.
 id. - D. Juan Romo Nunez
 id. D. Victoriano Martin de Saugual.
 id. D. Juan Trivaldo Mediano.
 Señores de la Junta pericial:
 Pablo Saura Saugual
 Juan Ramon Soriano Hurtado
 Juan Blanco Nunez



D. Saturno Saura Sanguas
Don Pedro Martín de Sanguas

dio lectura del acta anterior
fui aprobada y firmada.

Los Señores Peritos, nombrados por esta Junta (presente a la con-
racion y su junta; el dictamen que han formado en la nueva clarifica-
cion hecha a la finca de este término denominada "Tierra Cortada"
visto con su mayor detenimiento dicho informe, este Ayuntamiento
y Junta Jurada lo hallan bien clarificada la finca en rason, y
con términos del todo conocidos y encontrados, clarificados y demar-
cados.

Por el Señor presidente se manifiesta que según circular del Señor
Gobernador Civil de la provincia, publicada en el Boletín Oficial de
Madrid, ha de procederse a la renovación de la Junta de Sanidad, se ve-
ne firmando desde el año 1893 y que ha de empezar desde el día de
Julio de 1895 hasta el año 1897. Considerada por Corporación, acor-
dado por unanimidad proponer medio a D. Julio Sanguas Cortes, medi-
cino, para que se le encargue la dirección de la Junta de Sanidad, a
partir de este Ayuntamiento lo fue en su
co de su profesión en esta villa. Conziano no puede nombrarse por su
tulo en la actualidad.

En cuanto a la forma de reunir, el Ayuntamiento acordó por un-
nidad lo siguiente:

Representante de la propiedad	Salas de la Industria	Comercio
D. Pablo Saura Sanguas	D. José Chacón Ramiro	D. Mauricio Saura Sanguas
D. Pablo Duran Muñer	" José Martín Ramiro	D. Victoriano Torres Blasco
D. Juan Plano Muñer	" Benigno Nieto Soriano	D. Sixto Torres García

Dando cuenta a los Señores de este nombramiento.
Se da cuenta del arriendo de la casa Cuartel, para la guardia Civil. En su vista se ha
arrendado a D. Esteban Solís Villabos, la casa que tiene de su propiedad situada en la
calle de Arco número con especial hecho del doblado de dicha casa.
Dicha casa - Cuartel de la Guardia Civil se arrienda por cuatro años, habiendo dado prin-
cipio a ocupar la casa el día 1.º del corriente mes, siendo el precio del arriendo de
trescientos y cinco pesetas anuales, pagados por trimestres, anticipados, hasta la termi-
nacion del contrato, sea o no ocupada la casa en todo ese tiempo, siempre que perman-
ezca aquí el punto de la Guardia Civil. La falta de pago de un trimestre, dará lugar al
desahucio si lo creyere conveniente la dueña. Conziano no obliga este Ayuntamiento
al pago de un pliego al año de dicha casa. Conforme el Ayuntamiento por
unanimidad. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion que fue li-

Cometa de Saura y los señores
el Sr. B. E.
Comuna Muñer

D. Saturno Saura Sanguas
 Manuel Blasco
 Victoriano Torres Blasco
 Saturno Saura Sanguas
 Juan Romo
 Juan Romo
 Juan Romo
 Juan Romo
 Juan Romo
 Juan Romo